



## Planes de Igualdad

Next Generation UE, ayudas para la recuperación de Europa



Ley de Startups y cambios fiscales para retener contribuyentes



La PYME y la Transformación Digital



# SOMOS PARTE DE TU EQUIPO

ADADE es una FIRMA INTERNACIONAL que ayuda a Empresas de más de 63 países a desarrollar con ÉXITO sus proyectos.

Nuestro equipo de profesionales está comprometido contigo y tu empresa para la consecución de RESULTADOS.

## ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN



### OPERACIONES CORPORATIVAS

Fusiones y Adquisiciones · Escisiones y cesiones · Operaciones de reorganización societaria · Constituciones, liquidaciones y disoluciones de sociedades · Due diligence y contratos de venta · Pacto de socios



### EMPRESA FAMILIAR

Protocolo familiar · Transmisión empresarial · Testamentos y fiducias · Protección del patrimonio personal · Sociedades holding



### PLANIFICACIÓN FISCAL

Tributación directa e indirecta · Operaciones vinculadas · Incentivos I+D+I · Estudio del impacto fiscal de las decisiones · Patent box · Fiscalidad internacional · Negocios digitales



### CONSULTORÍA FINANCIERA

Análisis económicos de gestión · Reestructuración de la deuda · Asesoría de capitalización y gestión · Concursos de acreedores y Ley de segunda oportunidad · Relaciones con entidades bancarias y financieras



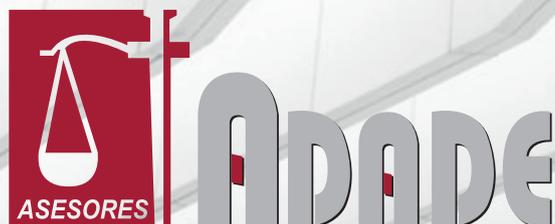
### ESTRATEGIA EMPRESARIAL Y NUEVOS MERCADOS

Apojo al Comité de Dirección · Estudio de nuevos mercados · Internacionalización de actividades · Estudios de viabilidad de negocios · Benchmarking · Forecasting



### ASESORÍA

Outsourcing laboral, fiscal y contable · Protección de datos · Planes de igualdad · Fundaciones y Asociaciones · Clubes deportivos · Inspecciones tributarias



918 053 163  
info@adade.es  
www.adade.es

# SUMARIO

Edita

ADADE

Presidente

José Luis García Núñez

Director editorial

Antonio Tomás Solsona

Rocío Espinosa Garrido

Consejo de redacción

José Luis García Núñez

Rocío Espinosa Garrido

Anna Caldusch Skopalik

Salvador García Núñez

Abel Jiménez de la Torre

Ferran Butxaca Gracia

Margarita Morales Bonet

Pablo Cobo Moral

Víctor Pérez Castro

Antonio Tomás Solsona

## EDITORIAL

- Que nadie nos robe el optimismo ..... 5  
*José Luis García Núñez*

## NOTICIAS

- Gran éxito en la celebración de la Jornada promovida por AESAE con la colaboración de la CEOE sobre: «Problemática alrededor del nuevo trabajo a distancia –teletrabajo–» ..... 6
- Nueva incorporación del despacho TRAYUS de Albacete a E-Consulting/Grupo ADADE ..... 6
- La Fundación y Grupo ADADE desarrollan el primer desayuno de trabajo del año 2021 ..... 7
- García Mínguez Asesores de Hellín (Albacete) se incorpora como nuevo miembro a E-Consulting/Grupo ADADE ..... 8
- Crece la familia de E-Consulting/Grupo ADADE con un nuevo miembro, ASESORÍA LA MANCHA de la Roda (Albacete) ..... 8
- Caritas Diocesana de Tortosa implantará la plataforma moodle para realizar formación a distancia, gracias a un convenio con la Fundación ADADE ..... 9
- El Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, D. Domingo Moreno Machuca, agradece al Presidente de ADADE, D. José Luis García Núñez, la colaboración entre dicha institución y la Agencia Tributaria, para ofrecer el mejor servicio posible a los ciudadanos y a los profesionales ..... 10
- Nuestro compañero Elías del Val de ADADE Burgos, segundo clasificado a la regularidad, en el Rally Baja TT Dehesa Extremadura . 10

## ARTÍCULOS

- Blockchain, criptodivisas y su tratamiento en Andorra y España . 11  
*David Ferret*
- Planes de igualdad ..... 14  
*María Teresa Suso Fernández-Fígares*
- Los planes de pensiones a partir de 2021 ..... 19  
*Víctor Pérez Castro*
- Next Generation EU, las ayudas para la recuperación de Europa . 20  
*Raúl Ladrero Irún*
- La PYME y su necesaria transformación digital. La PYME en España, contexto y necesidades ..... 22  
*Eric Sales Vallejo*
- Futura Ley de Startups para atraer inversores, ¿cómo sería el diseño de una política fiscal que retenga a los contribuyentes? ..... 26  
*Rocío Espinosa Garrido*
- Análisis del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo ..... 28  
*Victoria Barbero*
- El problema no es Andorra, ni Malta, ni Estonia, ni Gibraltar ni ningún territorio de baja fiscalidad del mundo. El problema es el infierno fiscal español ..... 33  
*David Castillo*
- Lecturas de interés ..... 34

Contratación de publicidad

Tel.: 918 053 163

info@adade.es

www.adade.es

Diseño,

preimpresión e impresión

Thomson Reuters (Aranzadi)

Printed in Spain

Tirada

7.500 ejemplares

Depósito legal

M-1726-2015

ADADE no siempre se identifica

ni se responsabiliza de la

opinión de sus colaboradores



**«... El optimismo es el mejor  
compañero en tiempos de crisis...»**

Ya estamos incursos en el prometedor año 2021 en el cual hemos depositado, quizás, demasiadas expectativas en relación a la realidad vigente.

El nuevo año no sólo no mejoró al anterior, sino que, lo que era menos previsible, supera en adversidades a su antecesor en el poco tiempo de recorrido que lleva: Nuevo pico de la pandemia (tercera ola la denominan lo expertos políticos –que no sanitarios–); condiciones climatológicas extremas por inclemencias que no se habían conocido desde el año 1904; niveles de desempleo y bajada del PIB en cifras –ambas– que auguran un futuro nada claro ni prometedor.

La mezcla diaria es muy difícil de «digerir»: Siguen anclados en sus posiciones innegociables los portavoces de la

bronca política y los «gurús» de la macroeconomía (que no de la economía de andar y subsistir en el día a día) y en todos sus mensajes mandan una carga de pesimismo imposible de asumir por el común de los mortales.

Quizás los agoreros se sientan muy a gusto en sus predicciones y deseen imponer una atmósfera de miedo para recordarnos que no debemos pensar ni ser optimistas sin su permiso, no vaya a ser que si el pensamiento no es único, global y dirigido, pudiésemos ser adjetivados de otra manera.

Esos mismos agoreros NO acertaron ni predijeron la crisis del 2008 y su duración; NO acertaron sobre la venida y mantenimiento de una pandemia sanitaria del nivel que soportamos; NO han sido eficaces con las medidas planteadas creando cien mil normas según ámbitos geográficos; y NI SIQUIERA acertaron con la gravedad del cambio climatológico que soportó gran parte del país en el mes de enero, mandándonos, en todos los casos, un mensaje de obligatoria resignación y paciencia, de la cual y de manera general la gran mayoría de españoles aprobamos con matrícula de honor día a día.

Pues bien, ante la resignación que se nos quieren implantar responderemos con dos credos: **OPTIMISMO Y UTOPIÁ.**

Optimismo ante una Administración cada vez más alejada de la realidad de sus administrados; instaurada en el «decretismo» y en el «río revuelto sanitario-económico»; optimismo ante una situación laboral cada vez más difícil de encajar; optimismo ante todos los «caballos» de batalla que se enfrentan a nuestra economía social que –sin ningún género de dudas– saldrá debilitada, aunque a medio plazo vendrá reforzada con el trabajo y dedicación de los que siempre sacan adelante los problemas de un país: **SUS CIUDADANOS.** Con optimismo y utopía (qué sería del mundo sin utopía), ya seamos empresarios, trabajadores, jubilados, estudiantes... ¡¡salimos adelante!!

**Decía Albert Einstein: «... acabemos de una vez con la única crisis amenazadora: La tragedia de no querer luchar por superarla...»**

# Que nadie nos robe el optimismo

Nuestro Grupo Asesor en todos sus despachos –grandes o pequeños– han estado y están absolutamente al servicio de sus clientes, sin más propaganda ni «autopromoción» que los de su trabajo diario; sin fuegos fatuos ni grandes anuncios sobre su denodado trabajo; estando al lado de los clientes todos los días del año, siendo **ASESORES EMPRESARIALES A TIEMPO COMPLETO**, y dando una respuesta puntual y profesional a todas las cuestiones que nos trasladan nuestros clientes en su devenir cotidiano.

El crecimiento de servicios se ha ido adaptando a todas las especiales circunstancias que los tiempos que vivimos exigen y que los profesionales del Grupo hacen de ello. Una adaptación veloz, precisa y continua de todas las necesidades empresariales, aumentando áreas y servicios para que nuestro trabajo sea el demandado y ofrecido a ustedes.

Los canales de información directa han evolucionado hacia una mejor y mayor transmisión de la misma ante la «avalancha» legislativa que tiene que asumirse en todos sus ámbitos legales. Nuestras redes sociales están activas, vivas y plenas de información y formación hacia ellos, experimentando cotidianamente un aumento de consultas y accesos de gran importancia. Hemos creado una serie de ciclos, conferencias y desayunos de trabajo donde puntualmente exponemos de manera sencilla y pedagógica temas de candente actualidad empresarial.

Estamos realizando un gran esfuerzo en dotar de todas las respuestas a las nuevas obligaciones legales que se imponen al empresariado para que desde Adade E-Consulting puedan contar de inmediato con soluciones prácticas y profesionales para atender las mismas dentro de este «bosque» legislativo con que nos «regalan» las crecientes decisiones gubernativas y buscando que las mismas puedan ser asumidas por nuestros clientes al menor coste económico posible.

Ampliamos la red de despachos en todo el territorio nacional, tanto con nuevos asociados de Adade como con partners/colaboradores de E-Consulting cimentando la consolidación de Grupo en todos sus niveles geográficos nacionales e internacionales.

En este número que tienen en sus manos podrán leer diferentes y amplios artículos que contienen información ampliada de lo indicado en esta editorial, así como todos los accesos y enlaces que pueden utilizar a través de nuestras plataformas y web tendentes a ampliar el concepto de asesoramiento empresarial como verdadero valor añadido de ustedes, clientes de nuestro Grupo.

Seamos utópicos y que **NADIE NOS BORRE UNA SONRISA** para que afrontemos el futuro que ya es presente con renovado optimismo..., le pese a quien le pese.

Con ese optimismo hemos elaborado este número para hacerles llegar la más completa información y puesta al día con el fin de que puedan estar seguros de contar con el mejor de los asesoramientos integrales. Es nuestra meta y objetivo.

Atentamente. ■



José Luis  
García Núñez

Presidente

## Gran éxito en la celebración de la Jornada promovida por AESAE con la colaboración de la CEOE sobre: «Problemática alrededor del nuevo trabajo a distancia –teletrabajo–»

El pasado día 26 de noviembre la **AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS AVANZADOS A EMPRESAS –AESAE–**, con la colaboración de la CEOE, celebró, bajo el título «**Problemática alrededor del nuevo trabajo a distancia –Teletrabajo–**», una exitosa Jornada, por medio de videoconferencia.

Con motivo de la crisis sanitaria, una nueva forma de trabajar, el **teletrabajo**, ha irrumpido con fuerza en la actualidad, fomentando que los profesionales de un gran porcentaje de sectores hayan tenido que adaptarse a esta nueva realidad, en la que cobran especial protagonismo los medios digitales.

El teletrabajo fue regulado en el **Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia** y publicado el pasado mes de septiembre.

Para la apertura contamos con **Javier Calderón**, Director de empresas y Organizaciones y con **Ramón M<sup>a</sup> Calduch**, Presidente de AESAE. Actuó como moderadora Beatriz Grande, Vicepresidenta de AESAE y miembro de la Junta Directiva de CEOE.

Las ponencias estuvieron a cargo del **Dr. Guillermo García González**, Doctor en Derecho, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (UNIR), Abogado y Of Counsel de ADADE, quien habló sobre «**La nueva regulación del tele-**

**trabajo**: problemas interpretativos sobre su ámbito de aplicación y su naturaleza jurídica. Referencia al teletrabajo derivado del COVID».

A continuación, intervino **Ricardo Fortún Sánchez**, abogado de EJASO Estudio Jurídico, quien habló sobre la **necesidad de adaptación de las políticas empresariales** y equipamiento y de la asunción de gastos en el teletrabajo. Además del control del tiempo de trabajo.

Por último, contamos con **Germán Cañavate Buchón**, Director Técnico de EUROPREVEN-OTP, que trató el tema «El teletrabajo desde la perspectiva de la **Prevención de Riesgos Laborales**».

Cabe comentar que se entabló un interesante turno de preguntas al finalizar cada una de las ponencias, lo que es indicativo del gran interés suscitado por los temas tratados.

Finalmente, y como cierre de la Jornada, intervino **Ramón M<sup>a</sup> Calduch Farnos**, Presidente de AESAE, que puntualizó las conclusiones y pronunció unas palabras para su clausura.

Por último, indicar que fue un total éxito de asistentes, con 600 inscripciones, por lo que nos vimos obligados a poner el cartel de AFORO COMPLETO, lo que denota el gran interés que esta nueva realidad del mundo laboral está suscitando en las empresas. ■

## Nueva incorporación del despacho TRAYUS de Albacete a E-Consulting/Grupo ADADE



**E-Consulting/Grupo ADADE** se complace en comunicar la incorporación a nuestra Red del **despacho TRAYUS ASESORÍA, SL**, de **Albacete**, que supone reforzar nuestra presencia en esa zona de Castilla-La Mancha y sus áreas de influencia.

Estamos seguros que **TRAYUS ASESORÍA, SL**, asesoría especializada en el **asesoramiento general a pequeñas y medianas empresas** en los ámbitos **fiscal, laboral, mercantil y contable**, con su conocimiento y experiencia contribuirá a nuestro propósito de crecer y fortalecer nuestra propuesta de servicio y operativa en el mercado de asesoría y consultoría en todo el territorio español.

El equipo humano de **TRAYUS ASESORÍA, SL**, está formado por **graduados sociales, abogados y economistas de reconocido prestigio** y experiencia profesional.

Desde aquí queremos darle la bienvenida a **José Luis Sánchez Gómez**, como titular del despacho y a todo su equipo, que estamos seguros van a encontrar un gran apoyo en **E-Consulting/Grupo ADADE**. ■



## La Fundación y Grupo ADADE desarrollan el primer desayuno de trabajo del año 2021

El pasado 8 de febrero y mediante formato *on-line*, pudimos celebrar el I Desayuno de Trabajo de la Fundación y Grupo Adade, foro creado para compartir experiencias prácticas de aplicación profesional y actual, contando además con la presencia de profesionales contrastados en cada una de las distintas áreas que se desarrollan a través de los mismos. Los desayunos servirán, además, como verdadero punto de encuentro entre todos los despachos del Grupo Adade E-Consulting, lo cual redundará en beneficio y crecimiento del desarrollo de iniciativas de mejora para cada despacho y, por extensión lógica, para todo el Grupo.

Este primer desayuno contó con la inestimable colaboración de la Mutua de la Seguridad Social ASEPEYO que se puso desde el primer momento a nuestra disposición en que le solicitamos su colaboración para el desarrollo del evento y ser los primeros en «romper el fuego» de estos desayunos de trabajo.

Se tocó un tema muy actual y que trae dudas y preguntas que los técnicos de ASEPEYO supieron exponer y, posteriormente, contestar a las cuestiones y preguntas que resultaron al final de las ponencias.

Este desayuno, que iba dirigido a los profesionales del Grupo ADADE, fue seguido por más de 50 integrantes de los despachos de toda la geografía española.

El tema tratado fue el de las **NUEVAS AYUDAS A LOS AUTÓNOMOS** según RD 2/2021, expuesto

por los técnicos de ASEPEYO Prado Santos y Pablo Rodríguez que, además, nos aportaron una serie de presentaciones de todo lo tratado para que, en su caso, las podamos consultar de una manera rápida y directa con mayor tranquilidad en nuestros despachos una vez terminasen sus intervenciones.

Se nos aclararon dudas que a todos nos surgían sobre la aplicación del mencionado Real Decreto relativas al cese de actividad y suspensión de toda actividad, prestación extraordinaria por disminución de los ingresos, compatibilidad de la prestación, en determinados casos, con el trabajo por cuenta ajena y trabajadores de temporada.

Agradecer sobremanera a los ponentes su exposición y al Director Autonómico de Castilla-La Mancha, Miguel García, todas las facilidades prestadas para el desarrollo del desayuno, así como al director de la oficina de ASEPEYO en Toledo, Jesús Pérez, que está siempre atento a las necesidades que podamos mostrar en materia formativa desde Adade E-Consulting.

La Fundación Adade cuya presidencia ostenta nuestro compañero Ramón María Calduch seguirá organizando estos desayunos invitando a nuestros clientes a aquellos que se consideren de interés para las empresas.

No tenemos duda de que estos encuentros serán ricos en contenido y aprovechables en conocimientos. ■





## García Mínguez Asesores de Hellín (Albacete) se incorpora como nuevo miembro a E-Consulting/Grupo ADADE

Estos días se incorpora al equipo de **E-Consulting/Grupo ADADE**, el **GRUPO García Mínguez Asesores** de Hellín (Albacete), con **Federico Joaquín García González**, como titular del despacho y acompañado por un gran equipo humano.

Desde comienzos de los ochenta, cuando **Federico García Mínguez** inició un pequeño despacho profesional de asesoramiento fiscal y contable hasta hoy en día, su máxima siempre ha sido la de potenciar a los autónomos y pymes a desarrollar sus negocios y que ellos pudiesen preocuparse de otros aspectos importantes de su negocio, que son los que conoce realmente, como, por ejemplo, compra a proveedores, conseguir vender/fabricar/ofrecer esos servicios, política de cobros, etc.



Gracias a la tecnología actual, trabajan con empresas de toda España e incluso internacionales, ofreciendo la máxima calidad. A toda la experiencia acumulada, han sumado el respaldo del Colegio de Economistas, Registro de Economistas Forenses y del Registro de Economistas Fiscales además de la formación específica concursal, ofreciéndole un «plus» añadido a los servicios que ofrecemos. Y a partir de ahora contarán además con todo el soporte y estructura de **E-Consulting/Grupo ADADE**.

Les dedicamos desde aquí una calurosa bienvenida. ■

## Crece la familia de E-Consulting/Grupo ADADE con un nuevo miembro, ASESORÍA LA MANCHA de La Roda (Albacete)

Hoy os queremos contar una buena noticia, tenemos una nueva incorporación en **E-Consulting/Grupo ADADE**.

**José Miguel García García** es el titular del despacho **ASESORÍA LA MANCHA**, ubicado en la localidad de La Roda (Albacete), acompañado de su equipo. Su experiencia y conocimientos en el sector sumarán un gran aporte a nuestro equipo asesor.

¿Entre sus nuevos retos? Dar mayor apoyo a nuestros clientes de la zona La Mancha Alta albaceteña, y crear nuevas oportunidades en los sectores de asesoramiento a pymes y autónomos.

Seguimos con nuestra senda de crecimiento, con el objetivo de dar un mayor soporte y mejor ser-



vicio a nuestros clientes. Así, podemos estar orgullosos desde Galicia, Aragón, Zona Centro, Cataluña, Levante, etc., y, cómo no, a nivel internacional pues estamos presentes en 134 países de todo el mundo a través de Allinial Global del que somos socios.

Estas incorporaciones permiten a **E-Consulting/Grupo ADADE** seguir creciendo con el fin de dar a nuestros clientes la mayor cobertura posible tanto a nivel nacional como internacional. Os deseamos una gran andadura como parte de nuestro Grupo. ■



## Cáritas Diocesana de Tortosa implantará la plataforma moodle para realizar formación a distancia, gracias a un convenio con la Fundación ADADE

Cáritas Interparroquial de Amposta será la primera en poner en marcha esta plataforma virtual, fruto del convenio suscrito con la Fundación ADADE.

De acuerdo con este convenio, la Fundación ADADE ofrece el desarrollo de esta plataforma virtual de aprendizaje con tecnología moodle, para que Cáritas Diocesana de Tortosa pueda implementar aquellos cursos de formación *on-line* que considere convenientes, para garantizar una formación virtual dirigida a las personas participantes de los diferentes proyectos, sus equipos técnicos y sus propios voluntarios.

Así mismo, desde la Fundación ADADE se pone a disposición de Cáritas el correspondiente hosting y su mantenimiento; así como el correspondiente apoyo tecnopedagógico en materia de entornos de formación y comunicación virtual, entre otros ser-

vicios que facilitarán su utilización entre todos los equipos de Cáritas de la Diócesis de Tortosa.

La Fundación ADADE tiene como objetivo fundacional la promoción, diseño y ejecución de proyectos educativos y sociales, entre otros. También, y de una manera destacada, trabaja por la lucha contra la pobreza, por el progreso humano, económico y social y su participación en proyectos de cooperación al desarrollo, tanto a nivel español, como a nivel internacional, con el apoyo a países en vías de desarrollo.

El convenio ha sido firmado por la Directora de Cáritas Interparroquial de Amposta, Sra. Adela Ortí, que ha sido quien ha impulsado la idea desde el principio, en representación del Director de Cáritas Diocesana de Tortosa Sr. Agustí Castell, y por el Sr. Ramón M<sup>a</sup>. Calduch, como Presidente de la Fundación ADADE. ■



## El Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, D. Domingo Moreno Machuca, agradece al Presidente de ADADE, D. José Luis García Núñez, la colaboración entre dicha institución y la Agencia Tributaria, para ofrecer el mejor servicio posible a los ciudadanos y a los profesionales

### LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA IMPULSA LA RELACIÓN TELEMÁTICA CON LOS COLABORADORES SOCIALES

Los profesionales que realizan trámites para terceros ante la Administración tributaria deben adherirse a los nuevos convenios antes del 31 de enero para seguir operando.

La relación que actualmente mantienen con la **Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN)** los profesionales que operan en **representación de terceros** para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se verá modificada a principios del próximo año. **El 31 de enero de 2021 perderán su vigencia las autorizaciones individuales** que les permiten operar con la ATRIAN, de manera que aquellos profesionales que quieran seguir siendo colaboradores sociales de la Administración tributaria andaluza **deberán adherirse a los convenios** que ésta ha suscrito con diferentes **consejos, colegios profesionales y asociaciones** en los últimos meses.

La ATRIAN, entidad adscrita a la **Consejería de Hacienda y Financiación Europea**, considera que el escenario provocado por la pandemia hace oportuno regular la **obligación de relacionarse por medios electrónicos** con aquellos agentes que tienen la consideración de colaboradores sociales a los que, además, les supondrá una serie de **ventajas adicionales**. Así, los colegiados o asociados con convenio tienen un **acceso específico de entrada** para la presentación de documentos y su consulta posterior, disponen de un **canal de interlocución específico** para trasladar incidencias y cuentan con **acceso propio a las campañas de información** de la Agencia, además de evitar la práctica del **intrusismo profesional**.

Los profesionales que operan al amparo de una autorización individual y que quieran seguir siendo colaboradores sociales de la ATRIAN podrán adherirse a los convenios del colegio profesional o asociación en los que estén integrados. En el caso de que pertenezcan a un colectivo que no tenga un convenio firmado con la ATRIAN pero estén interesados en la colaboración social, podrán trasladar al consejo, colegio o asociación ese interés para la suscripción de un convenio con la Agencia.

La cooperación entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los consejos, colegios y asociaciones de profesionales ha posibilitado que **60 colectivos de profesionales** de distinto ámbito territorial (nacional, autonómico y provincial) puedan operar en este marco de colaboración social.

### SOBRE LA COLABORACIÓN SOCIAL

Los trámites que pueden realizarse en el marco de la colaboración social son la presentación de auto-liquidaciones y declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (**modelos 650, 660 y 651**), del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (**modelos 600 y 621**) y del Impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso (**modelos 751 y 752**).

Asimismo, pueden presentar solicitudes para el aplazamiento o fraccionamiento (**modelos 270 y 271**), la devolución de ingresos indebidos (**modelo 255**), la rectificación de autoliquidación (**modelo 264**), la prórroga del plazo de presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (**modelo 659**) y la domiciliación de pago de aplazamientos.

Junto a ello, pueden realizar los actos de trámite de contestación a requerimientos, presentación de alegaciones y aportación de documentación, todos ellos a través del modelo **264**. ■



Nuestro compañero Elías del Val, de ADADE Burgos, segundo clasificado a la regularidad, en el Rally Baja TT Dehesa Extremadura



# Blockchain, criptodivisas y su tratamiento en Andorra y España



David Ferret

Jefe de Operaciones  
de Blue Consulting

## INTRODUCCIÓN

Desde hace prácticamente una década, y especialmente durante los últimos años, los conceptos relacionados con la tecnología criptográfica han ido introduciéndose en nuestro vocabulario hasta tal punto que ya es habitual escuchar conceptos como «*blockchain*<sup>(1)</sup>», «*criptomonedas*» o «*bitcoin*» en cualquier medio de comunicación. De hecho, es casi imposible no haber escuchado la repetida historia de algunas personas que hace tiempo invirtieron en criptomonedas y que hoy en día son ricas.

Los beneficios del uso de la tecnología *blockchain* son tan notorios, que ni siquiera los sectores económicos más tradicionales han logrado escapar de su alcance. Tanto es así, que, desde que se aplicó esta tecnología en la primera criptomoneda (el bitcoin en el 2009), ya han aparecido más de 15 criptomonedas distintas con relevancia mundial. Incluso, muchos economistas y periódicos de renombre económico lo consideran como el nuevo sustituto del oro<sup>(2)</sup>.

Aun así, parece increíble que hasta hace poco no existiera aún una definición internacional de lo que era un cripto-activo. Actualmente, el *Financial Action Task Force* (FATF) define el activo virtual como una representación de valor que puede ser digitalizado o transferido que puede ser usado con el fin de realizar pagos o inver-

siones<sup>(3)</sup> y que, en el caso de criptomonedas, además están protegidos mediante criptografía.

## TRATAMIENTO JURÍDICO Y REGULACIÓN FISCAL

Por ello, son muchos los Estados que han tomado la iniciativa de empezar a legislar un marco normativo que regule el uso de esta tecnología y que ofrezca a sus ciudadanos la seguridad jurídica y la estabilidad necesarias. En el caso andorrano, por ejemplo, se está tratando un proyecto de ley que permita ofrecer una regulación general de actuación para que, posteriormente, sea posible un desarrollo de legislaciones sectoriales con un mínimo común<sup>(4)</sup> <sup>(5)</sup>.

Aun así, en el ámbito fiscal, existe una falta clara de orientación sobre cómo tratar fiscalmente las criptodivisas en todas sus múltiples facetas, lo que lo convierte en una tarea complejísima. De hecho, actualmente, hay muchos países en los cuales las monedas digitales son consideradas por ley como un activo legal, mientras que en otros se prohíben o ni siquiera existe un pronunciamiento oficial. Y es que su regulación comporta muchas dudas: ¿cómo tratamos los ingresos generados por las criptodivisas? ¿Pueden ser tratados como patri-

- (1) «El blockchain es un tipo particular de estructura de datos que se utiliza en algunos libros de contabilidad distribuidos que almacena y transmite datos en paquetes llamados 'bloques' que están conectados entre sí en una 'cadena' digital. Las cadenas de bloques emplean métodos criptográficos y algorítmicos para registrar y sincronizar datos en una red de manera inmutable» OECD (2020), *Taxing Virtual Currencies: An Overview Of Tax Treatments And Emerging Tax Policy Issues*, OECD, Paris. [www.oecd.org/tax/tax-policy/taxing-virtual-currencies-an-overview-of-tax-treatments-and-emerging-tax-policy-issues.htm](http://www.oecd.org/tax/tax-policy/taxing-virtual-currencies-an-overview-of-tax-treatments-and-emerging-tax-policy-issues.htm) (Último acceso 29/01/2021)
- (2) *Bitcoin Is the New Gold* (2020). Mourdoukoutas, Panos. Forbes. Disponible en: <https://www.forbes.com/sites/panosmourdoukoutas/2020/01/15/bitcoin-is-the-new-gold-study/> (Último acceso 29/01/2021)

- (3) FATF (2019), *Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers*, FATF, Paris, [www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/Guidance-RBA-virtual-assets.html](http://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/Guidance-RBA-virtual-assets.html) (Último acceso 29/01/2021)
- (4) El Govern aprova Projecte de Llei de modificació de la Llei de serveis de confiança electrònica. (01-07-2020). Govern d'Andorra. Disponible en: <https://www.govern.ad/presidencia-economia-i-empresa/item/11682-el-govern-aprova-projecte-de-llei-de-modificacio-de-la-llei-de-serveis-de-confianca-electronica> (Último acceso 29/01/2021)
- (5) El Govern impulsa l'Oficina de Serveis de Confiança Electrònica amb una estructura organitzativa propia. (26-08-2020). Govern d'Andorra. Disponible en: <https://www.govern.ad/presidencia-economia-i-empresa/item/11803-el-govern-impulsa-l-oficina-de-serveis-de-confianca-electronica-amb-una-estructura-organitzativa-propia> (Último acceso 29/01/2021)



monio? En el caso de que fueran tratados como capital, ¿cuál sería el procedimiento para valorarlos correctamente? ¿Podrían aplicarse los impuestos sobre el valor añadido en la creación o la transferencia de estos cripto-activos?

### EL CASO DE ANDORRA

Como mencionábamos, Andorra no dispone todavía de una regulación específica para este tipo de actividad, no obstante, el Departamento de Tributos y Fronteras ha considerado la compraventa de cripto-activos como una ganancia del capital.

Es importante recordar, entonces, que en Andorra no existe el impuesto sobre el patrimonio, ni un impuesto sobre sucesiones o donaciones, por lo que esta ganancia del capital sólo podrá estar sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), considerando que el *trading* de criptodivisas suele realizarse a título personal.

Por lo tanto, el valor de los rendimientos generados por las criptodivisas (precio de transmisión – precio de adquisición) se tributaría según la base de ahorro, y se calificaría como ganancias y pérdidas del capital. De este modo, se aplicaría (como norma general) una retención fija del 10% con un mínimo exento de hasta 3.000€<sup>(6)</sup>.

Además, se pretende crear una plataforma tipo exchange llamada **Andorra Digital Exchange (ANDEX)** con el fin de centralizar la compraventa de este tipo de activos. También se proyecta la creación de licencias y permisos que las empresas

(6) *Guia pràctica de l'IRPF. Renda 2019. Govern d'Andorra.* Páginas 63-65. Disponible en: [https://www.impostos.ad/images/stories/campanya\\_irpf19/Guia\\_IRPF\\_2019.pdf](https://www.impostos.ad/images/stories/campanya_irpf19/Guia_IRPF_2019.pdf) (Último acceso 29/01/2021)

puedan conseguir previa autorización de gobierno con el fin de garantizar una mayor seguridad y transparencia hacia a los clientes finales.

Como podemos ver, el sistema fiscal andorrano es muy interesante para llevar a cabo actividades relacionadas con la tecnología *blockchain* y la compraventa de cripto activos, así que fácilmente podría llegar a considerarse la opción de querer operar desde Andorra. ¿Pero es realmente una opción plausible? Como veremos más adelante, depende del territorio en que residas.

### EL CASO ESPAÑOL

En España se presenta un escenario algo diferente al de Andorra, ya que, aunque se consideran un activo financiero, en este caso sí que existen otras obligaciones impositivas además del IRPF:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.** En este caso, se trata la tenencia de una criptodivisa como la tenencia de unas acciones o participaciones en una sociedad. Eso quiere decir que si superas el mínimo (que es distinto según la comunidad autónoma en la que te encuentres) también deberás tributarlas.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.** Del mismo modo, la transmisión de los cripto-activos en concepto de sucesión o donación también deben declararse y, de nuevo, la tarifa aplicable específica depende de cada comunidad autónoma.
- **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Además, si la actividad es la «minería de criptomonedas», el fisco español lo considerará como una actividad económica, por lo que el sujeto deberá darse de alta de autónomo y, por lo tanto, estará sujeto al impuesto de actividades económicas. Eso sí: existe la posibilidad de descontar los posibles gastos asociados a la actividad.

En lo que atañe al IRPF, el procedimiento es el mismo que en el caso de Andorra: se declarará la ganancia o pérdida patrimonial resultante de aplicar la diferencia existente entre el precio de transmisión con el precio de adquisición. Eso sí, los tramos son totalmente distintos:

Base liquidable del ahorro <sup>(7)</sup>	Tipo aplicable
0€ – 6.000€	19%
6.000€ – 50.000€	21%
50.000€ – 200.000€	23%
Más de 200.000€	26%

Además, la Agencia Tributaria española obligará a buscar una equivalencia entre los precios de las fechas.

Pero ¿qué pasa si quiero operar fuera de España? Pues retomando la situación que habíamos introducido en el apartado anterior, si resides en España, pero operas en Andorra (o, de hecho, en cualquier lugar del mundo), deberás declarar obligatoriamente cada primer trimestre de año el conocido (y

polémico) **modelo 720** <sup>(8)</sup> <sup>(9)</sup>. Este modelo exige a los ciudadanos informar sobre sus bienes en el extranjero y la normativa establece elevadas multas por no presentarlo o presentarlo fuera de plazo ante la Agencia Tributaria. De hecho, su no presentación comporta graves sanciones, llegando incluso a perder el 95% del valor de la criptomoneda.

<https://www.oecd.org/tax/tax-policy/taxing-virtual-currencies-an-overview-of-tax-treatments-and-emerging-tax-policy-issues.pdf> ■

(7) *Manual Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. Agencia Tributaria. Ministerio de Hacienda. Disponible en: [https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Ayuda/16Presentacion/100/8\\_3.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Ayuda/16Presentacion/100/8_3.shtml) (Último acceso 29/01/2021)

(8) Orden HAP/72/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 720, declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, a que se refiere la disposición adicional decimotercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-954> (Último acceso 29/01/2021)

(9) Es la hora del polémico 720: un año más y sin resolver sus desproporcionadas sanciones (26-03-2020) Ruiz-Hidalgo, Eva. El Español. Disponible en: [https://www.lespanol.com/invertia/mis-finanzas/20200326/hora-polemico-ano-sin-resolver-desproporcionadas-sanciones/477453739\\_0.html](https://www.lespanol.com/invertia/mis-finanzas/20200326/hora-polemico-ano-sin-resolver-desproporcionadas-sanciones/477453739_0.html) (Último acceso 29/01/2021)



## ¿Sabías que?



Presente en 132 países

**El International Accounting Bulletin ha publicado los resultados de su Sondeo Mundial 2020, y Allinial Global ocupa ahora el segundo lugar entre las mayores asociaciones de contabilidad del mundo.**

**Después de crecer un 36%, nuestro tamaño se ha duplicado en los últimos cinco años, alcanzando un total de 229 firmas asociadas con ingresos colectivos que superan los 4.000 millones USD.**

## Planes de igualdad



**María Teresa Suso  
Fernández-Fígares**

Consultora ambiental  
ADADE Granada

La lucha feminista en España ha avanzado mucho durante este último siglo, una muestra de ello es la asistencia a las manifestaciones del 8 de marzo (8M); durante el año 2000 la asistencia en Madrid a estas manifestaciones fue de unas mil personas, y el año 2019 se alcanzó una cifra récord de 375.000 asistentes.

Es muy importante recordar la definición de la RAE de «Feminismo»: «Principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre». Para no confundir.

Todo esto se ha traducido en que las mujeres quieren romper los estereotipos existentes y las desigualdades. Y es por ello que en el ámbito laboral en los últimos años estamos asistiendo a un avance muy positivo en cuanto a nivel de legislación nacional. Esta se está enfocando hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, consiguiendo de esta manera romper el techo de cristal que venía preestablecido, unificando las bajas maternales y pater-nales y demás avances en igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Durante el 2007 se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Esta ley destacaba la necesidad de establecer especial atención en las desigualdades existentes en las relaciones laborales, estableciendo unos requisitos necesarios para minimizar todas aquellas acciones discriminatorias directas o indirectas por razón de sexo entre hombres y mujeres y poder con ello romper el techo de cristal preestablecido culturalmente. Esta Ley no llegó a cumplir sus expectativas, ya que las empresas obligadas a realizar los planes de igualdad eran muy pocas.

Durante el año 2019 se publicó un Real Decreto -Ley 6/2019 para realizar un cambio de esta legislación y establecer unas obligaciones para el desarrollo de los planes de igualdad necesarios y así evitar estas discriminaciones dentro de las empresas, en el cuadro a continuación se describen las fechas de obligado cumplimiento según el número de trabajadores que tenga una empresa.

Empresas de más de **250 trabajadores**.  
**Obligación** de contar con un plan de igualdad, en cualquier caso.

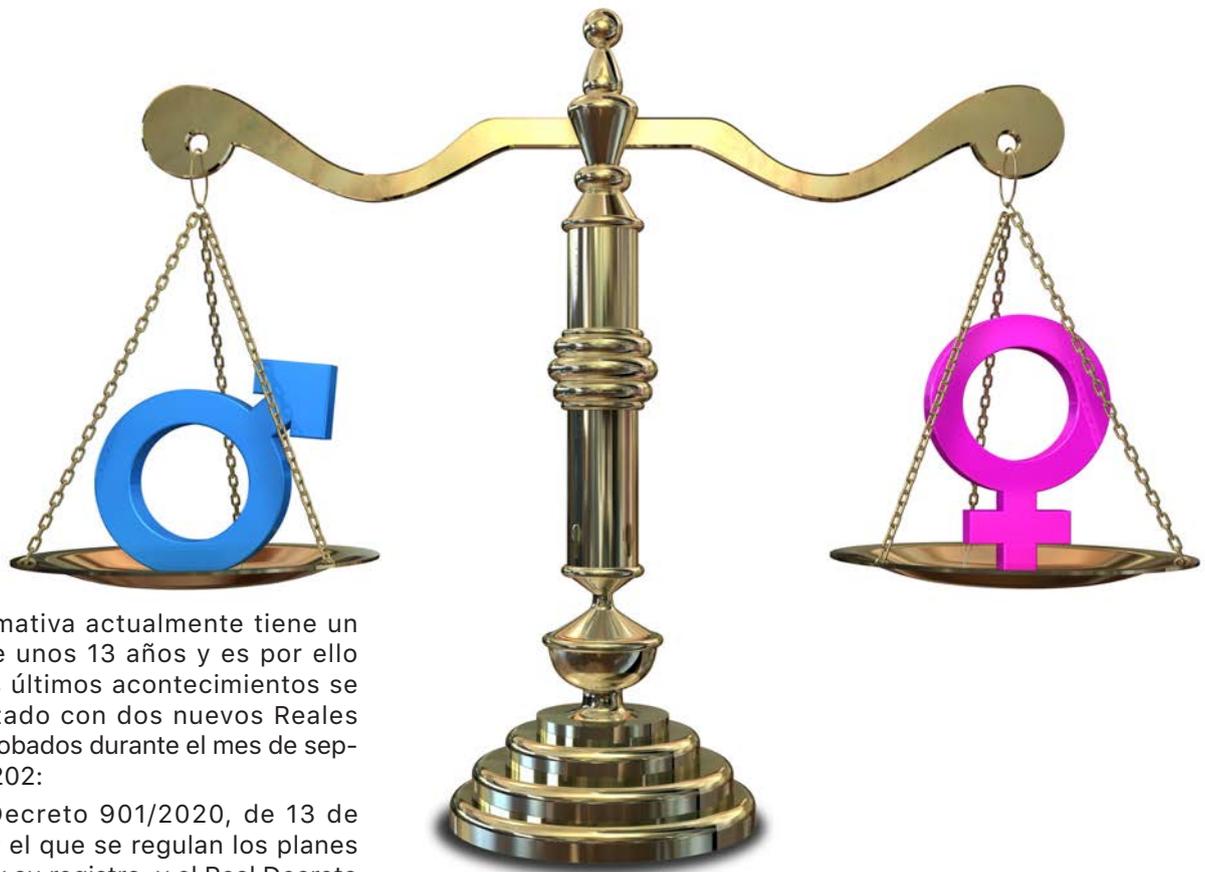
Empresas de **151 hasta 250 trabajadores**, antes de **07/03/2020** tienen que tener aprobado un plan de igualdad.

Empresas de 101 hasta 150 trabajadores, antes de 07/03/2021 tienen que tener aprobado un plan de igualdad.

Empresas de 50 hasta 100 trabajadores, antes de 07/03/2022 tienen que tener aprobado un plan de igualdad.

Creación de un registro de planes de igualdad para las empresas.





Esta normativa actualmente tiene un recorrido de unos 13 años y es por ello que, con los últimos acontecimientos se han actualizado con dos nuevos Reales Decretos aprobados durante el mes de septiembre del 202:

El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, ha entrado en vigor tres meses después de su publicación, es decir, el 13 de enero de 2021. Todos los planes de igualdad anteriores a la entrada en vigor de este Real Decreto tienen un tiempo de adaptación del plazo previsto dentro del plan o bien hasta el 14 de enero de 2022, doce meses.

Actualmente la obligación de tener un plan de igualdad ha variado:

**Empresas que tienen 50 o más trabajadores.**

En este caso se efectuará el cálculo computando a la plantilla total de la empresa, sin tener en cuenta el tipo de contrato, incluidas personas trabajadoras de Empresas de Trabajo Temporal. También hay que sumar todas aquellas personas que hayan trabajado temporalmente y que su contrato haya expirado en los últimos seis meses. Cada 100 días trabajados se computarán como una persona más. Se computarán, al menos, el último día del mes de junio y diciembre de cada año.

Si el **convenio colectivo** lo indica.

Si ha sido solicitado por la **Autoridad Laboral**.

Los planes de igualdad serán para la totalidad de una empresa, esto quiere decir que si tiene diferentes emplazamientos estos hay que reflejarlos y establecer acciones dentro del plan.

En el caso de grupos empresariales se puede redactar un único Plan de Igualdad para todas las Empresas o para una parte del Grupo.

Todas las empresas que deban realizar los planes de igualdad deben de contar con una Comisión Negociadora. Esta comisión se debe de constituir:

Obligación de tener Plan de Igualdad	Plazo para iniciar la negociación	A partir de cuándo cuenta el plazo
Disposición legal de >50 trabajadores	3 meses	Desde el día que se alcanza el número de trabajadores que hace que sea obligatorio
Convenio colectivo	Plazo establecido dentro del Convenio	Según indique
	3 meses por defecto de plazo	Posterior a la publicación del Convenio
Autoridad Laboral	Fijado en el acuerdo	Lo que nos indique el acuerdo alcanzado

La función de esta Comisión negociadora es para realizar un proceso de diagnóstico y posterior creación del plan de igualdad.

Dentro del Diagnóstico previo a la elaboración del plan de igualdad es donde se

Durante el 2007 se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

El registro de los planes de igualdad se hace en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 mayo

realiza un análisis cualitativo y cuantitativo de la empresa. Las cuestiones a analizar dentro de este punto de diagnóstico son las siguientes:

1. Procesos de selección y contratación.
2. Clasificación profesional.
3. Formación.
4. Promoción personal.
5. Condiciones de trabajo, incluida la auditoría retributiva entre mujeres y hombres conforme con lo establecido en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva.
6. Ejercicio corresponsable de la vida personal, familiar y laboral.
7. Infrarrepresentación femenina.
8. Retribuciones.
9. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Todos estos puntos del diagnóstico deben estar segregados por sexo, así como deben realizarse en un espacio tiempo descrito, tanto de la recogida de los datos y duración en la realización del diagnóstico. Se debe dejar descrito qué personas forman parte en la elaboración de dicho diagnóstico.

El punto 5 del diagnóstico de la empresa es uno de los más complicados, ya que es donde se analizan los datos económicos

según con lo establecido en el Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva, los cuales son tanto cualitativos como cuantitativos del personal de la empresa. Esta auditoría retributiva entra en vigor seis meses desde su publicación.

Cabe destacar que los registros tributarios por género ya eran obligatorios anteriormente.

Para este análisis, desde el Ministerio de Igualdad han puesto a disposición pública una Guía de Implementación para poder realizar este análisis. La dificultad se encuentra en la interpretación posterior de estos datos recabados. A nivel cuantitativo, en todas las empresas tenemos las nóminas que nos dan la información veraz económica y los gastos destinados a formación y promoción de los trabajadores.

La problemática se establece a la hora de realizar la parte cualitativa de evaluación de los puestos de trabajo que es tan necesaria para realizar una buena auditoría salarial de la empresa e identificar las posibles debilidades/riesgos para realizar unos planes de acción que nos lleven a ser una empresa concienciada y orgullosa de cumplir con sus planes de igualdad y sus objetivos establecidos en estos planes.

Una vez desarrollado el diagnóstico previo de situación, se elaborará el plan de igualdad siguiendo los puntos clave identificados en él, estableciendo medidas de acción positiva con el fin de eliminar esta



segregación de las mujeres tanto vertical como horizontal.

El contenido mínimo de un plan de igualdad:

- a) Presentación de la empresa.
- b) Determinación de las partes que los conciertan.
- c) Ámbito, personal, territorial y temporal.
- d) Informe del diagnóstico.
- e) Resultados de la auditoría retributiva.
- f) Objetivos del plan de igualdad.
- g) Medidas de igualdad, prioridades y recursos.
- h) Seguimiento y revisión del plan de igualdad.
- i) Evaluación del plan de igualdad.
- j) Procedimiento de modificación.
- k) Calendario de actuación.

Finalmente, una vez redactados cada uno de los planes de igualdad y aprobados por la empresa y los representantes de sus trabajadores, siempre que la empresa lo requiera o sea requisito legal, se debe inscribir en el registro de los mismos. El registro de los planes de igualdad se hace en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo creados y regulados por las Comunidades Autónomas (REGCON). Esta inscripción permitirá el acceso público al contenido de los mismos.

Al inicio del mes de febrero y, en relación con la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres, se ha publicado el Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

Este Real Decreto-Ley nace de la necesidad de realizar compensaciones a las personas que a raíz de la situación de pandemia provocada por el SARS-CoV-2 han visto modificada su situación social. Es por ello que, este Real Decreto toca medidas en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.

Por un lado, en el ámbito de la Seguridad Social se establecen beneficios para minimizar la brecha de género causada por la pandemia, ya que culturalmente son las



mujeres las que vienen cuidando de las personas dependientes, son las que se piden reducciones horarias o incluso pierden sus puestos de trabajo.

Es por ello por lo que se han establecido unos requisitos para poder obtener a unas bonificaciones en las pensiones contributivas.

En otro de sus puntos se establecen los requisitos modificados para poder recibir el ingreso vital mínimo.

En el ámbito de lo económico se ha reforzado la protección, por ejemplo:

- La ampliación de las moratorias y suspensiones hasta el 30 de marzo de 2021.
- La duración acumulada de las moratorias y suspensiones legales o acogidas a acuerdos sectoriales concedidas desde el 30 de septiembre de 2020 no puede superar un total de nueve meses. ■



## **ALARIS AUDITORES, UN SERVICIO PRÓXIMO Y TRANSPARENTE BASADO EN EL DIÁLOGO Y NO EN IMPOSICIONES**

ALARIS, firma nacional e internacional de auditoría y consultoría, pertenece al Grupo ADADE, agrupación de reconocido prestigio que presta servicios profesionales de ámbito nacional e internacional, dirigidos principalmente a la pequeña y mediana empresa y que pone a su disposición una infraestructura técnica y de personal altamente cualificado.

### **SERVICIOS:**

Auditoría de cuentas

Informes especiales y revisiones limitadas

Informes de cuentas justificativas  
de subvenciones

Auditoría interna

Due Diligence Financiera

Administración concursal

**Más de 500 miembros y más de 40 oficinas a su disposición**

**[info@alaris.es](mailto:info@alaris.es)**

# Los planes de pensiones a partir de 2021



**Víctor Pérez Castro**

Socio Director  
Asesoría Antonio Pérez  
ADADE Almería

A finales de 2020 tuve ocasión de impartir una formación para profesionales mediadores de seguros sobre la fiscalidad de determinados productos. En mi caso, me ceñí a los planes de pensiones y a los llamados PIAS.

Ciertamente, la modificación llevada a cabo por la última Ley de Presupuestos en la fiscalidad de los planes de pensiones es de gran calado y ha de tenerse en cuenta. Recordemos que hasta 2020 las aportaciones hasta estos planes eran objeto de una reducción en el Impuesto sobre la Renta de forma tal que lo aportado a esos productos minoraba los rendimientos del trabajo, consiguiendo el efecto de que no se tributaba por ese ingreso cuando se destinaba a aportarlo a un plan de pensiones. Todo ello, con un límite general de 8.000 euros. Ello hacía de este producto algo interesante para contribuyentes con rentas más bien altas y que podían reducir el importe a tributar por su tipo marginal en la espera (o esperanza) de que al tributar esos importes por rescatar el plan en cuestión lo harían a un tipo marginal

más reducido por la merma de ingresos que suele acompañar a la jubilación. Realmente, fuera de este escenario, el interés fiscal de los planes de pensiones era muy escaso. No obstante y siempre que contaran con una revalorización aceptable, parecían un producto interesante para complementar futuras pensiones de jubilación. Es por ello que con el problema que tenemos con nuestro sistema de pensiones, no parece buena idea restarle atractivo a este tipo de productos.

A pesar de esta reflexión personal, no obstante compartida por muchos, en la Ley de Presupuestos para 2021 se ha producido ya de hecho la rebaja sustancial del importe máximo por el que se puede practicar dicha reducción, que se sitúa ya en los 2.000 euros, un importe que queda muy lejos de los ya añorados 8.000 euros con los que veníamos funcionando.

En sentido contrario a esta bajada, hay que señalar que el límite para las aportaciones empresariales se ha elevado hasta la cantidad de 10.000 euros. Este sistema es neutro para el contribuyente persona física pero, personalmente, no le auguro ningún gran éxito y mucho menos en el mundo pyme (la amplísima mayoría de las empresas de nuestro tejido empresarial) toda vez que en la situación actual, colmada de incertidumbre, no se intuye como probable que las empresas opten por notables subidas de retribución a sus trabajadores y, menos aún, aplicándola a este tipo de productos y no al líquido de las nóminas. ■

## EXPERTO UNIVERSITARIO EN COMPLIANCE OFFICER BAJO LA NORMA REFERENCIAL INTERNACIONAL SGE 900



[www.idue.es](http://www.idue.es) | [compliance@idue.es](mailto:compliance@idue.es) | 902 401 250

**¡MEJOR CALIDAD/PRECIO!**  
POSIBILIDAD DE FRACCIONAR EL PAGO DEL CURSO  
ADEMAS, TAMBIEN PUEDE CONSULTAR LAS BECAS DISPONIBLES

**DURACIÓN**  
250H | 10 ECTS

**DOBLE TITULACIÓN**  
UNEATLANTICO Y CEBI

**MODALIDAD**  
ONLINE

**INCLUYE**  
MATERIAL DIDÁCTICO

ORGANIZAN  
FUNDACIÓN ADADE | IDUE | OTP FUNDACIÓN

TITULAN  
Universidad Europea del Atlántico | CEBI

# Next Generation EU, las ayudas para la recuperación de Europa



**Raúl Ladrero Irún**

Asesor financiero ADADE Zaragoza

El verano pasado y después de arduas negociaciones con los países miembros, la Unión Europea aprobó el llamado Next Generation EU dotado con 750.000 millones de euros. Uno de los grandes problemas a la hora de llegar a un acuerdo, fue el instrumento financiero para el reparto de dicho fondo, siendo transferencias directas y préstamos blandos las herramientas elegidas.

El principal objetivo es la recuperación de los efectos socioeconómicos inducidos por la pandemia, sustentado por una transformación y modernización de las empresas europeas.

## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA. ESPAÑA PUEDE

Nuestro país va a ser uno de los grandes beneficiados de este programa recibiendo 140.000 millones de euros en ayudas mediante subvenciones y préstamos (siendo estos mayoritarios). Para ello, el 7 de octubre el gobierno español presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (siguiendo los criterios establecidos por la Comisión Europea) teniendo previsto movilizar la mitad de todos los recursos del fondo Next Generation, siendo este el más importante de todos los programas.

Los cuatro ejes de este plan son transición ecológica, transición digital, cohesión territorial (reducir la despoblación) e igualdad de género. Un hecho importante es que estas ayudas no serán proporcionales con aquellos sectores que hayan

resultado más dañados por la COVID-19, ya que deberán encuadrarse dentro de los ejes marcados anteriormente, siendo la construcción, las telecomunicaciones y las *utilities* los principales sectores beneficiados.

## PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA

La identificación de estos proyectos correrá a cargo de la figura de Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTEs) que son una figura administrativa recién creada por el gobierno para la colaboración público-privada. Por PERTE habrá que entender «aquellos proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española».

Los encuadrados en dicha categoría recibirán un trato preferente, no solo en cuanto a la financiación, con posibles subvenciones estatales, sino también en lo que atañe a la flexibilización de los procesos o eliminación de barreras burocráticas.

Formular un PERTE requiere identificar un proyecto que tenga «gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española». Habrá que buscar o seleccionar (según los casos) «socios» (*partners*) público/privados que formen parte de dicho PERTE. La aprobación dependerá del Consejo de Ministros, dejando a las Comunidades Autónomas y entidades locales como meros gestores o presentadores de proyectos. Este sistema ha levantado voces críticas por «centralizado».

A partir de aquí podrán identificarse dos tipos diferentes de PERTEs:

1. Un proyecto único y claramente definido.
2. Los llamados proyectos contenedor, que serían grupos de proyectos integrados en una única estructura que compartan el mismo objetivo y metodología de trabajo.

Es importante recalcar, y siempre según el artículo 8, punto 3, del RD 36/2020 del 30 de diciembre, que los criterios a valorar para declarar a un proyecto como PERTE serán los siguientes:

- a) Que represente una importante contribución al crecimiento económico, a

Por PERTE habrá que entender «aquellos proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española»



## El reparto entre las Comunidades Autónomas ha suscitado fuerte controversia

Industria, Comercio y Turismo, el «Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE». En este registro se inscribirán todas las entidades establecidas en España vinculadas al desarrollo de uno de estos proyectos.

### REACT UE (los fondos para las CCAA)

CCAA y Ciudades Autónomas	Dotación (millones €)	% sobre el total
Andalucía	1.881	18,8
Aragón	267	2,7
Asturias	196	2,0
Baleares	300	3,0
Canarias	630	6,3
Cantabria	96	1,0
Castilla-La Mancha	486	4,9
Castilla y León	335	3,4
Cataluña	1.706	17,1
Comunidad Valenciana	1.254	12,5
Extremadura	187	1,9
Galicia	441	4,4
Comunidad de Madrid	1.284	12,8
Murcia	258	2,6
Navarra	148	1,5
País Vasco	426	4,3
La Rioja	65	0,6
Ceuta	24	0,2
Melilla	17	0,2
<b>Total España</b>	<b>10.000</b>	<b>100,0</b>

la creación de empleo y a la competitividad de la industria y la economía española, habida cuenta de sus efectos de arrastre positivos en el mercado interior y la sociedad.

- b) Que permita combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos, con el fin de remediar importantes deficiencias del mercado o sistémicas y retos sociales a los que no se podría hacer frente de otra manera.
- c) Que tenga un importante carácter innovador o aporte un importante valor añadido en términos de I+D+i, por ejemplo, posibilitando el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos de producción.
- d) Que sea importante cuantitativa o cualitativamente, con un tamaño o un alcance particularmente grandes, o que suponga un nivel de riesgo tecnológico o financiero muy elevado.
- e) Que favorezca la integración y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como el impulso de entornos colaborativos.
- f) Que, en su caso, contribuya de forma concreta, clara e identificable a uno o más objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, en particular en lo que se refiere a los objetivos marcados a nivel europeo en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación.

A la hora de pedir estos proyectos se creará, dependiente del Ministerio de

Otros fondos contenidos dentro de Next Generation EU son los React EU, mucho más específicos de las Comunidades Autónomas.

Está basado en indicadores «objetivos» que miden el impacto de la pandemia en la riqueza de cada comunidad autónoma (seis novenos del total), el desempleo (dos novenos del total) y el desempleo juvenil (un noveno del total). Para ellos existe una asignación total de 8.000 millones en 2021 y otros 2.000 millones en 2022. El reparto entre las Comunidades Autónomas ha suscitado fuerte controversia, siendo finalmente la asignación a cada una de las Comunidades Autónomas la que podemos ver en el cuadro anexo

Otros fondos dentro del programa Next Generation EU son: Horizonte Europa (*Investigación e Innovación*), InvestEU (*infraestructuras sostenibles*), Desarrollo Rural, Fondos de Transición Justa (FTJ) (*para la aplicación del Pacto Verde Europeo*) y RescEU.

Se espera que en los próximos meses se empiecen a ejecutar las primeras partidas de todas las líneas, habiendo incluso, en algunas Comunidades Autónomas, algunos proyectos ya candidatos a ello. ■

# La PYME y su necesaria transformación digital

## La PYME en España, contexto y necesidades



**Eric Sales Vallejo**

Responsable del departamento de relaciones externas y marketing de ADADE Barcelona. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, especializado en marketing

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha acelerado un proceso que genera mucha incertidumbre a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). Durante estos meses, han visto cómo tener una tecnología adecuada es crucial para mantener su negocio en funcionamiento. Así, nos encontramos ante una gran cuestión: ¿Cómo podemos ser eficaces en un mercado tan competitivo y condicionado?

La respuesta es muy clara. La transformación digital es un proceso que se ha visto obligado a anticiparse en muchas empresas. Quizás muchas de ellas ni siquiera tenían un proyecto al respecto. Ese gran fantasma que se veía muy lejos, nos ha alcanzado y, seguramente, sin recursos para hacerle frente.

De esta manera, la PYME ha evolucionado, tecnológicamente, en tiempo récord. Aquello que tenían previsto hacer en cinco años vista, lo han realizado en semanas. De todos modos, un cambio necesario que no estaba destinado a alargarse en el tiempo. Ahora, el gran reto no es mantener esta transformación; es momento de seguir evolucionando.

Antes de la pandemia, siete de cada diez PYME eran conscientes de la necesidad de elaborar y realizar un plan de digitalización. De esta manera, son sabedoras de que es una inversión que puede suponer una recuperación activa de la situación actual y, en consecuencia, obtener un mayor beneficio.

Actualmente, el 40% del PIB en Europa es digital. Por lo tanto, sumarse a esta



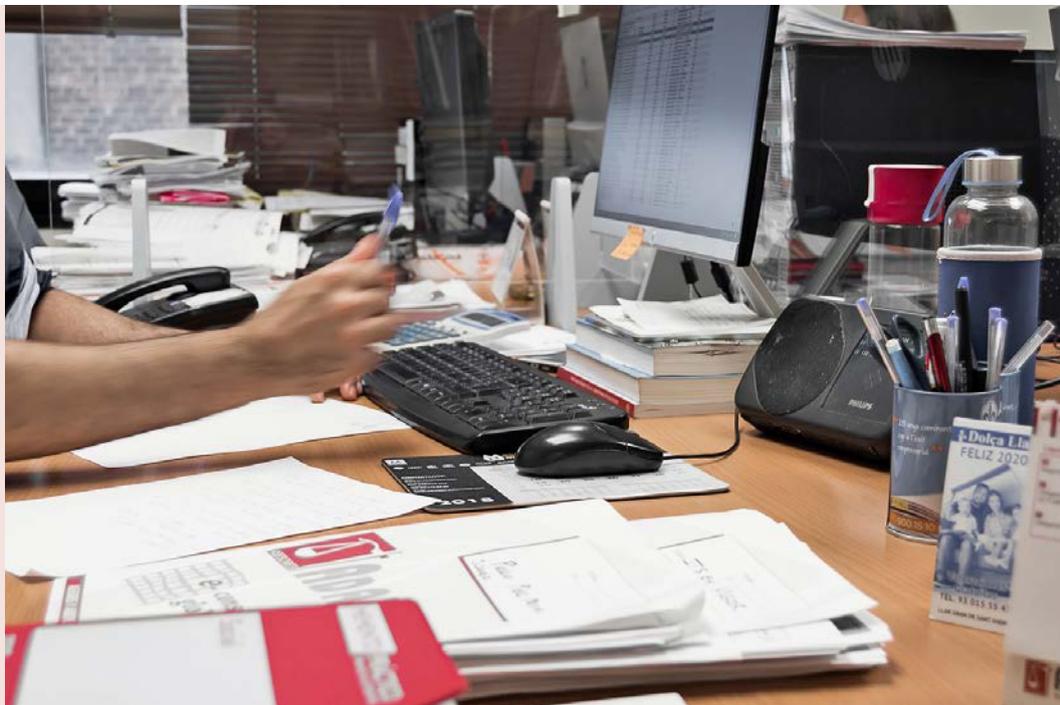
carrera de transformación es un deber. Tanto es así que, mediante la pandemia, se ha pasado de un 5% de empresas con la plantilla realizando jornadas de teletrabajo, a un 34% actualmente. De la misma manera, se ha producido un 18% de caída del PIB. La respuesta es directa: la PYME española no está preparada para adaptarse al nuevo entorno digital y ser competitiva en esta modalidad.

En primer lugar, la PYME representa dos tercios de la economía española, es decir, un 66% de todo el empleo. Este dato nos indica que muchos trabajadores dependen directamente de estas empresas, al igual que la economía. Por consiguiente, existe la obligación de llevar a cabo una transformación digital para mantener la PYME en el máximo nivel.

Especialmente, España necesita un cambio de su cultura empresarial y una gran capacidad de adaptación a las nuevas necesidades. La PYME, a la vez, está obligada a realizar variaciones en su modelo de negocio tanto a nivel externo como interno. Así, llegamos a una gran conclusión: el momento de la transformación digital es ahora, no puede esperar más.

Cambemos nuestros pensamientos, pongamos la novedad digital en nuestro punto del día, integremos el presente con el futuro y evolucionemos con la persona en el centro de la transformación.

El proceso de digitalización es la suma de recursos y personas. Es decir, la suma de herramientas tecnológicas no va hacer



La PYME representa dos tercios de la economía española, es decir, un 66% de todo el empleo

que una empresa tenga un plan transformación digital. Realmente, las personas y su cultura son las que darán el resultado junto a un buen uso de estos recursos.

Para ser una empresa competitiva, la transformación digital es necesaria. Paralelamente, es imprescindible dotar a la plantilla de los recursos necesarios y formar a los trabajadores en la misma línea que evoluciona la PYME digitalmente.

### ¿QUÉ ENTENDEMOS POR TRANSFORMACIÓN DIGITAL?

La digitalización es un proceso con carácter innovador y de cambio como consecuencia de las tecnologías disruptivas. Esto conlleva un cambio de cultura empresarial, una modificación organizativa, uso de diferentes canales en las relaciones externas y un funcionamiento interno con diferentes plataformas y estrategias de trabajo.

La PYME debe diseñar una estrategia de digitalización teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:

- Equipamiento técnico e infraestructuras.
- Cambio cultural.
- Experiencia del cliente.
- Formación de los Recursos Humanos en las nuevas necesidades y captación del mismo.
- Actualización de la línea de negocio.
- Rediseño de procesos internos de la empresa.

Además, la estrategia estará condicionada por:

- Sector de la actividad.

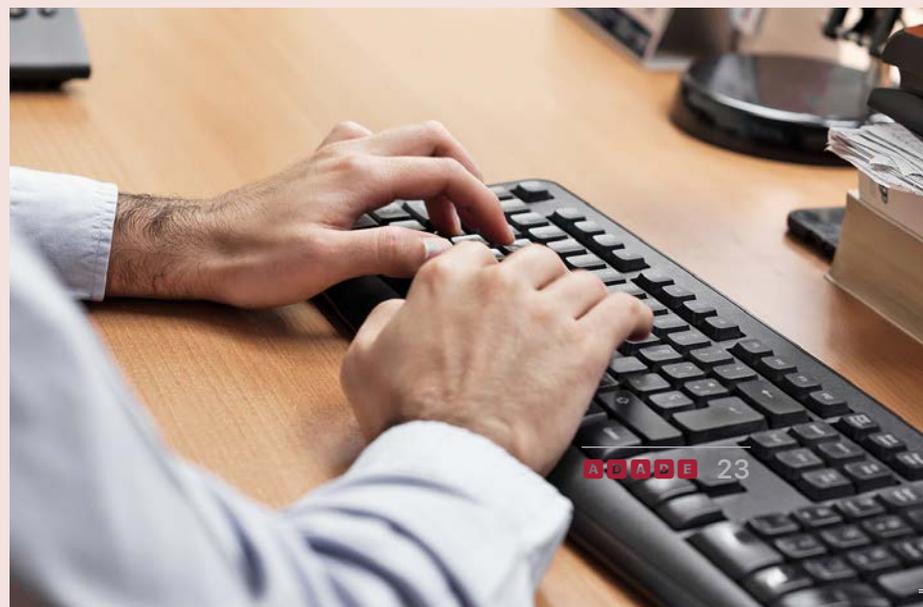
- Madurez tecnológica de la competencia y sus proyectos.
- Tamaño de la empresa y sus capacidades.
- Características del mercado objetivo y clientes potenciales.
- Afectación de la crisis sanitaria COVID-19.
- Capacidad de inversión en nuevas infraestructuras.
- Capital humano y su formación en el nuevo contexto.

### ¿CÓMO UNA EMPRESA PUEDE AMPLIAR FRONTERAS CON LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL?

En primer lugar, el cliente siempre está por encima de la evolución digital. De la misma manera, la transformación nos da mucha información y aporta valor tanto al usuario como a la empresa.

La digitalización aporta objetividad. Así, todas las acciones de una empresa son estadísticas e información indispensable.

El cliente siempre está por encima de la evolución digital



## La PYME, necesita contar con una estructura y una capacidad con potencial suficiente para abarcar el nuevo contexto

De esta manera, aparecen diferentes preguntas: ¿Qué repercusión va a tener en los clientes?, ¿cómo afectará en la relación?, ¿qué necesidades tienen los usuarios?, ¿cómo se comportan los clientes potenciales?, ¿qué sector tiene más presencia en los servicios de la empresa?, ¿está la PYME orientando su estrategia hacia el objetivo?...

A partir de esta información, la empresa conoce mejor a sus clientes, sabe cómo llegar a ellos, reconoce los intereses de los usuarios y obtiene resultados sobre su imagen de marca e interacción digital. En definitiva, la transformación digital ayuda a la PYME a definir su sector y el público objetivo.

La transformación digital permite llegar a un mercado más amplio. La estrategia de la empresa, consciente de la información obtenida, debe tener en cuenta el *inbound marketing*. Este concepto se refiere a la estrategia diseñada para atraer clientes potenciales ofreciendo contenidos de interés orientados a sus necesidades como usuarios finales.

### LA PERSONA, EN EL CENTRO DE LA TRANSFORMACIÓN

Digital es sinónimo de interacción. Pero, no siempre significa interactuar. En este paso, existen los problemas para muchas empresas. No nos equivoquemos, las relaciones personales son indispensables en el funcionamiento y éxito de la PYME.

A través de una pantalla, de una plataforma, de una *app* o de una red social, existen miles de algoritmos y de fórmulas

que nos llevarán a un posible cliente dentro del mercado objetivo. En ese momento, no se ha acabado el proceso.

En la actualidad existen muchas páginas web que la interacción de la empresa con el cliente es mediante *chatbots*. ¿Es necesario tener una comunicación completa mediante la inteligencia artificial? La respuesta es no. La PYME debe ser consciente de la propuesta de valor y del contexto que, todavía, viven sus clientes. Por ello, es completamente necesario decidir cómo combinar la atención humana y maquinaria.

En el inicio del artículo, hablábamos de que en España no existe transformación digital y hay mucha diversidad en la evolución de las empresas. Así, es necesario hacer una segmentación para atender a los clientes teniendo en cuenta sus necesidades, intereses y competencias digitales que puedan poseer.

En conclusión, la PYME tiene que evolucionar dentro de esta transformación digital siguiendo unos parámetros racionales en su estrategia.

### EL VALOR DEL CLIENTE, LA NOTA FINAL

La PYME ya tiene interiorizada que la transformación es necesaria. Por esta razón, el modelo de negocio ha cambiado. De la misma manera, lo ha hecho la relación con el cliente en su canal. Además, ahora el sector al que una empresa puede llegar es mucho más amplio.

Por este motivo, la PYME necesita contar con una estructura y una capacidad con potencial suficiente para abarcar el nuevo contexto. La digitalización abre fronteras, rompe limitaciones y ofrece una capacidad de crecimiento exponencial.



En este escenario, aparece un nuevo concepto: *field service*. Es decir, el trabajo de la empresa dedicado a fidelizar a los clientes, mantener y/o mejorar el servicio o producto y el medio para obtenerlos. Por lo tanto, el gran reto es conseguir la satisfacción del cliente de forma consistente.

El cliente es el factor que ha empujado a la transformación digital. La necesidad de las empresas para llegar al usuario final en tiempos de pandemia ha generado esta evolución. Así, tenemos que pensar en los clientes y ofrecerles aquello que realmente quieren, apostando por las facilidades que ofrece la digitalización.

Por otro lado, la PYME tiene que valorar la conexión entre los procesos internos y las relaciones con los clientes. Generar una imagen de marca que se relaciona con la transformación digital no es suficiente. Pintar una fachada sin tener una estructura sólida no evita que se pueda derrumbar. En la misma línea, trabaja la empresa.

Por lo tanto, la estructura interna tiene que ser sólida, con las ideas muy claras y con un proyecto ambicioso en el contexto actual. Por esta razón, la PYME necesita un liderazgo que guíe el plan digital y la transformación del modelo de negocio en su cultura y funcionamiento. El éxito que tenga la PYME en el mercado será resultado de una estructura interna potente y con ilusión en la transformación digital.

En definitiva, el cliente es quien aporta valor a esta evolución, a través de su interacción en calidad y cantidad suficiente. Si el mercado no compra la oferta digital de la PYME, no existe resultado.

### PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES

Las empresas de menos de 50 trabajadores, micropymes y autónomos forman el 98,99% del total de las empresas en España. En consecuencia, el peso de la PYME es superior que en la UE. Además, existen diferentes estados de madurez digital y velocidades de transformación.

La digitalización se traduce en un incremento de la productividad en la PYME. Por eso, este plan está destinado a aprovechar los efectos exponenciales del trabajo en la red. El impacto económico y el cambio tecnológico a partir de la pandemia, hace totalmente imprescindible la adaptación de las empresas.



El Gobierno de España ha presentado el reto del impulso a la digitalización de las PYMES (2021-2025), considerado una de las diez prioridades de la Agenda España Digital 2025. El plan cuenta con cinco ejes claros de actuación:

La PYME necesita un liderazgo que guíe el plan digital y la transformación del modelo de negocio en su cultura y funcionamiento

1. **Digitalización básica para las PYMES.** Tiene como objetivo que el mayor número de PYMES posibles integre soluciones digitales ya existentes para modernizar su gestión, impulsando la conectividad y la ciberseguridad.
2. **Apoyo a la gestión del cambio.** Servirá para promover la formación de directivos y personal en la gestión digital de la empresa, con atención especial a reducir la brecha digital por género y a la formación de jóvenes expertos en digitalización.
3. **Innovación disruptiva y emprendimiento digital.** Estrategia diseñada con el fin de que las PYMES y las *startups* aprovechen las oportunidades de la economía verde y digital basada en datos.
4. **Apoyo a la digitalización sectorial.** Se impulsará la digitalización de los sectores de industria, comercio y turismo.
5. **Coordinación, eficiencias y reforma.** Se centra en la reforma de los instrumentos y redes de apoyo al emprendimiento, la innovación y la digitalización de las PYMES.

El momento de la transformación digital ha llegado. No hay marcha atrás. Simplemente, se resume el futuro de la PYME en dos opciones: actualizarse o desaparecer. ■

# STARTUP

## Futura Ley de Startups para atraer inversores, ¿cómo sería el diseño de una política fiscal que retenga a los contribuyentes?



Rocío Espinosa Garrido

Abogada-ADADE Albacete

La aprobación de la Ley de Fomento del Ecosistema de Startups, conocida como la Ley de Startups, es la estrategia usada para obtener una visión de España como Nación Emprendedora 2030, con ella se busca atraer inversores e incrementar el emprendimiento, mediante la aplicación de políticas colaborativas entre los sectores público y privado.

El objetivo es la transformación del modelo económico, social y medioambiental, y para ello se constituirán una serie de ventajas fiscales e incentivos a la inversión extranjera para así atraer a estos inversores, donde las startups tendrán una naturaleza jurídica específica como ser modelos de negocio de carácter global.

Esta puesta en marcha la inició el Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, con la designación por el presidente del Gobierno a Francisco Polo como Alto Comisionado, siendo cuatro los objetivos fundamentales de esta Estrategia:

- Acelerar el crecimiento de las inversiones en *startups*.

- Atraer, conservar y facilitar el desarrollo de los mejores profesionales de todo el mundo.
- Promover la escalabilidad de las empresas para que los empresarios piensen en crecer en lugar de en vender.
- Invertir en un sector público empresarial que impulse la innovación, la productividad y la inclusión social.

### PERO PENSEMOS, ¿QUÉ SERÍA BUENO PARA NUESTRO PAÍS, PERSEGUIR EL FRAUDE FISCAL O, ADEMÁS DISEÑAR UNA POLÍTICA FISCAL PARA RETENER CONTRIBUYENTES Y ATRAER OTROS NUEVOS?

De sobra es conocido que Irlanda, por su política fiscal, ha sido utilizada por multinacionales tecnológicas para pagar menos impuestos, donde empresas como Apple, Facebook o Google, han hecho uso de esta práctica. Por eso, la Comisión Europea acusó a Irlanda, Holanda y Luxemburgo de crear un oasis fiscal, que se intenta cambiar con una nueva política incluso de forma retroactiva, obligando a Irlanda a recaudar el dinero que no ha pagado durante todo este tiempo. Como ocurre ahora con España y las fugas a Andorra, existe el **miedo de que las compañías se vayan a otro sitio donde puedan mantener sus ventajas**, y es que es un problema de mucho fondo porque **TENEMOS una economía cada vez más globalizada en la que deslocalizar la prestación de servicios va a ser cada vez más fácil, y no tenemos un sistema fiscal español adaptado a esa circunstancia**, lo podemos observar en el tipo marginal máximo que en otros países de la UE está muy por debajo del de España, donde es superior al 47%, y en más de la mitad de las Comunidades Autónomas está incluso por encima del 50%.

Los principales traslados entre las distintas CCAA se deben a las mudanzas de compañías a las que han seguido numerosas empresas «satélite», concluyendo

con un saldo negativo el balance de 2020 de Castilla y León, Cataluña, Ceuta y Navarra, y Madrid perdió un volumen de facturación que supera los 5 mil millones en el ejercicio anterior, la Región de Murcia registró la segunda cifra más importante de salidas debido a una reestructuración con resultados de fuga de más de 200 empresas, cerrando el pasado ejercicio con un saldo negativo de 193 compañías. Obviamente, estos tipos marginales tan altos tienen consecuencias, y es que vamos a seguir viendo cómo se van de nuestro país profesionales cualificados con las vigentes bases imponibles.

Como ocurrió en el G20, tenemos que buscar **soluciones al fraude y evasión fiscal**, en España tenemos que **revisar nuestra fiscalidad**, se podría crear un marco fiscal favorable a la creación de trabajo y de riqueza, **sin hacer diferencias entre Comunidades Autónomas**, realizando un reajuste donde todas tengan los mismos impuestos por igual, aplicando **la misma política fiscal baja que permita ahorrar, y a los empresarios poder invertir**, atrayendo talento y permitiendo el desarrollo, así dedicar el dinero ahorrado en la creación de más puestos de trabajo, incrementando así la capacidad de consumo. ¿Sería posible la existencia de un sistema fiscal progresivo que consiga transferir renta desde los contribuyentes más pudientes a los menos favorecidos? Otra opción es aumentar el intercambio de datos bancarios, porque **estamos asistiendo a los últimos días de la banca tradicional** y el fin del dinero físico va íntimamente ligado a ello. En China la tecnología de las criptomonedas va a ser la manera de acabar con amenazas de exclusión financiera y hegemonía del dólar, y lo que se impone allí, no afecta solo a EEUU, todo llega a Europa.

Hoy día, **el Sistema impositivo español está quebrado, aparece entre los peores de la OCDE**, destacando para mal la fiscalidad de la propiedad y la riqueza, solamente España cuenta con el impuesto sobre el patrimonio con respecto al resto de países europeos y, junto a la fiscalidad empresarial española, tenemos otra confirmación de la necesidad de mejorar y reformar nuestros tributos, unido al problema de eficiencia en el gasto que tiene España y que, según el informe, nos sitúa un 14% por debajo del promedio de la OCDE a la hora de manejar los recursos públicos. Entonces, ¿cómo podemos ser una Nación

empresadora que atraiga a empresas privadas o inversores privados si no podemos retener a nuestros propios empresarios y autónomos?, ¿deberíamos ir a un sistema de capitalización?, ¿se debería ampliar la deuda pública aprovechando que la UE nos permite no cumplir el objetivo de déficit? El sistema fiscal español está sostenido sobre todo por las clases medias, y parece que en España se castiga la riqueza y a través del IVA a la clase media, además se ha evidenciado que con ayudas estatales no se genera empleo.

Tenemos una economía cada vez más globalizada en la que deslocalizar la prestación de servicios va a ser cada vez más fácil

#### RECOGEMOS ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES DEL REGISTRO DE ECONOMISTAS ASESORES FISCALES (REAF), TRAS LA OPINIÓN DE SUS MIEMBROS SOBRE EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL:

- Revisión de incentivos sobre la deducción por I+D+i.
- Reducción de la diferencia entre el tipo del Impuesto sobre Sociedades y los del IRPF rebajando estos, lo que minoraría el fraude fiscal.
- Reducir el ámbito de aplicación de la estimación objetiva en el IRPF.
- Simplificación del IVA.
- Replanteamiento de la tributación de la riqueza.
- Modular las diferencias de tributación entre las distintas CCAA, causa de muchos movimientos de residencia fiscal en la actualidad. ■



# Análisis del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo



**Victoria  
Barbero González**

Abogada E-Consulting  
Global Trade  
Barcelona

Con una inusitada antelación hasta ahora desconocida (tres días antes de que finalizase la vigencia de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre), nótese la ironía, el pasado día 27 de enero se publicó en el BOE el *Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo*. Esta rimbombante denominación no esconde sino la prórroga de las medidas que por parte del Gobierno se han ido tomando desde que el pasado 17 de marzo se publicase el Real Decreto-ley 8/2020 con el objetivo de regular una serie de medidas extraordinarias para hacer frente a la coyuntura en la que, laboralmente hablando, nos ha situado a todos la pandemia de Covid-19.

A día de hoy ha transcurrido prácticamente un año desde que se decretase por primera vez el Estado de Alarma el 14 de marzo de 2020 y la vida ha cambiado en todos sus ámbitos. Uno de los más importantes es el profesional, el cual se ha visto gravemente afectado por las acciones de suspensión y limitación de actividad a las que en un primer momento se tuvo que hacer frente casi sin herramientas, expresando al máximo las pocas posibilidades legales existentes y con un planteamiento normativo que no preveía situaciones como las que atravesamos ni por su extensión ni por su amplitud ni por su duración. Desde el inicio, la principal herramienta con la que han contado las empresas para adaptar sus recursos productivos a la realidad de la situación ha sido la de los Expedientes Temporales de Regulación de Empleo –ERTE– con los que ya habían tenido contacto (aunque no tan extenso ni profundo)

durante la crisis económica que asoló el mundo entre 2008 y 2012. Los ERTE, como todos sabemos a estas alturas, consisten básicamente en suspender el contrato del trabajador total o parcialmente, en ese caso reduciendo su jornada, de manera que la empresa deja de abonarle todo o parte del salario y el trabajador pasa a percibir todo o parte de la prestación por desempleo para compensar la pérdida de ingresos.

Con los sucesivos Reales Decretos-ley que se han venido aprobando desde marzo de 2020 se han ido introduciendo cambios en la regulación y los efectos de los ERTE (entre otras medidas). En concreto, en el RD-I 2/2021, las novedades han sido las que comentamos a continuación:

- a) Se han prorrogado los ERTE por fuerza mayor vigentes al momento de la publicación del RD-I 2/2021 hasta el 31 de mayo de 2021. Así, tanto los ERTE por fuerza mayor iniciados en el mes de marzo, como los ERTE de fuerza mayor por impedimento o limitaciones de actividad creados por el RD 30/2020 mantienen su vigencia hasta el último día de mayo.
- b) Se han renovado las exoneraciones en las cotizaciones a la SS para las empresas con ERTE de fuerza mayor por impedimento o limitación de actividad, que finalizaban el 31 de enero.
  - a. Empresas de menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020: exoneración del 100% de la cuota empresarial en febrero, 90% en marzo, 85% en abril y 80% en mayo.
  - b. Empresas de más de 50 trabajadores: exoneración del 90% de la cuota empresarial en febrero, 80% en marzo, 75% en abril y 70% en mayo.

Hay que tener en cuenta que estas exoneraciones se aplican solamente sobre la cuota empresarial, no sobre la cuota obrera, y que afectan tan solo a la jornada suspendida, de manera que



los trabajadores con reducción de jornada cotizan por la totalidad de la parte activa.

- c) Se permite la solicitud de nuevos ERTE por impedimento o limitaciones de actividad entre el 1 de febrero y el 31 de marzo. Las exoneraciones para estos ERTE son las mismas que para los que ya estuviesen vigentes, así como el procedimiento de solicitud. También se ha aclarado la posibilidad de pasar de un tipo de ERTE a otro notificándolo a la autoridad laboral y el resto de organismos implicados (TGSS, SEPE, ...).
- d) También se han prorrogado las especialidades vigentes en la tramitación de los expedientes ETOP recogidas en el RD 30/2020, que básicamente consisten en exoneraciones de cuotas en las cotizaciones a la SS y en la posibilidad de pactar la prórroga de un expediente vigente.

De manera un tanto oscura –como viene siendo habitual– se establece que, para aquellas empresas que apliquen las exoneraciones en la cotización a la SS previstas, el compromiso de mantenimiento de nivel de empleo se prorrogará 6 meses más a partir de la finalización del periodo de 6 meses derivado de la aplicación de las exoneraciones anteriores (art. 3.4). Por ejemplo, una empresa que hubiese aplicado exoneraciones hasta el 31 de enero de 2021 en virtud del RD-I 30/2020, además del periodo de 6 meses impuesto por esa norma, si continúa ahora aplicando exoneraciones tendrá un periodo de 6 meses adicional, con lo que en realidad se compromete a mantener el nivel de

empleo al menos 12 meses (que podrían ser 18 si previamente había hecho un ERTE por FM de los que muchas empresas pusieron en marcha en marzo y que ya implicaba un compromiso de mantenimiento del nivel de empleo de 6 meses).

- e) Igualmente se han prorrogado las medidas vigentes para los llamados ERTE CNAE, aquellos que se han podido aplicar determinadas empresas cuyo CNAE estaba incluido en la lista que el legislador publicó de sectores con elevado número de afectados por ERTE y poco porcentaje de reactivación de actividad. Lista en la que, de manera incomprensible, no se habían incluido sectores tan afectados como la restauración que ahora pasan a quedar incluidos.

En relación con los ERTE, pero desde el punto de vista de los trabajadores, el RD-I 2/2021 ha previsto que se prorroguen tanto el mantenimiento de la prestación en un 70% de la base de cotización durante toda la duración del ERTE –en vez de pasar a ser el 50% a los 6 meses–, como la prestación extraordinaria para trabajadores con contrato fijo-discontinuo incluidos en expedientes de regulación de empleo, como el mal llamado «contador a cero». Al respecto, mucho cuidado con este «contador» porque dejó de estar a cero el pasado 1 de octubre, fecha a partir de la cual los trabajadores en ERTE empezaron a consumir las prestaciones acumuladas y este cómputo no les afectará solamente si pasan a situación de desempleo a partir del 1 de enero de 2026. Es decir, que para aquellos trabajadores que, habiendo estado afectados por un ERTE posterior al 30 de septiembre de 2020, vean extinguido su contrato entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025 (se han exceptuado determinadas extinciones en 2021, como la finalización de un contrato temporal), la prestación consumida durante el periodo en ERTE no les será repuesta.

Para el colectivo de trabajadores autónomos, seguramente el más afectado y el menos protegido en esta crisis, se ha aprobado además del mantenimiento de la prestación por cese de acti-

Los autónomos societarios son aquellos que poseen al menos el 25% de las participaciones de una sociedad y desempeñan labores de dirección o gerencia en la misma

## HAGA CRECER SU ASESORÍA CON EL RESPALDO DE LOS MEJORES

Los actuales mercados, cada vez más globalizados, aconsejan la realización de alianzas.

Si usted desea:

- Incrementar la notoriedad de su despacho
- Incrementar sus resultados
- Consolidar su empresa
- Obtener mayor seguridad
- Formar parte y relacionarse con una red nacional e internacional

Únase a la **RED E-CONSULTING GLOBAL GROUP**, una alianza que no requiere de compra o venta alguna de participaciones, donde ud. sigue siendo el único dueño de su negocio.



### SOLICITE MÁS INFORMACIÓN

📍 Travesía de Téllez nº 4, Entrepantalla Izq.  
28007 Madrid

☎ (+34) 918 053 163

@ info@e-consulting.org

🌐 www.e-consulting.org



*" Envíenos un email indicando  
su número de teléfono y  
contactaremos con usted "*

vidad, una nueva prestación extraordinaria para aquellos que no tengan derecho a la anterior. Esta nueva prestación consiste en un 50% de la base mínima (554,16 € brutos) durante 4 meses (de febrero a mayo de 2021). Esta prestación es incompatible con el trabajo por cuenta ajena y requiere dos condiciones económicas: que los ingresos durante el primer semestre de 2021 sean inferiores a 6.650 € (cifra que puede dejar fuera a un buen número de autónomos) y que también sean inferiores en comparación con el primer semestre de 2020.

Asimismo, se ha previsto que a partir del día 1 de febrero los trabajadores autónomos puedan compatibilizar la prestación por cese de actividad con el trabajo por cuenta propia (nunca por cuenta ajena). Para ello, deben acreditar una reducción de los ingresos del primer semestre de 2021 de más del 50% en relación con los ingresos del segundo semestre de 2019, y no haber obtenido durante el primer semestre de 2021 unos rendimientos netos superiores a 7.980 €.

Todas las anteriores medidas, si bien bienvenidas por muchos sectores, entrañan una serie de importantes compromisos para aquellas empresas que las apliquen, entre los que destaca por encima de todo el compromiso del mantenimiento del nivel de empleo. Sobre este, el legislador sigue sin aclarar –a sabiendas– si, ante su cumplimiento, la consecuencia será la devolución de los importes exonerados relativos a las cuotas de todos los trabajadores de la empresa o bien solamente del trabajador que haya dado lugar al incumplimiento. La primera de las dos opciones es la que parece desprenderse del texto legal (DA 6ª RD-I 8/2020) y la que sostiene la Dirección General de Trabajo, que emitió a petición de la CEOE un criterio interpretativo en el mes de abril de 2020. Pero llegado el momento, dará lugar seguro a un buen número de demandas y otras tantas sentencias, muy probablemente con res-

puestas contradictorias atendiendo, como mínimo, a la falta de proporcionalidad del criterio sostenido por las administraciones. Y es que las experiencias previas (véase las bonificaciones de los contratos de apoyo al emprendedor) nos recuerdan la práctica habitual del legislador de conceder ayudas o beneficios sujetos a condiciones tan interpretables, gravosas o directamente inverosímiles que hacen muy difícil o prácticamente imposible su cumplimiento; con lo que cuatro años más tarde, cuando nadie recuerda ya aquellos hechos que están a punto de prescribir, empiezan a llegar requerimientos y reclamaciones de deudas. Veremos si las especialísimas circunstancias en que se están desarrollando los hechos modifican el obrar de las administraciones o, si bien, el hábito hace la costumbre.

Probablemente el RD-I 2/2021 no sea el último que se publique en relación con medidas especiales para el sostenimiento del empleo y la actividad económica afectada por la pandemia global de Covid-19. Todos los profesionales del sector llevamos en guardia –y de guardia– desde hace casi un año, sometidos a cambios legales constantes y a una importantísima presión, llevando a cabo un trabajo esencial que está contribuyendo a sostener a autónomos y empresas y con ello al sistema, en la mayoría de los casos sin ningún tipo de reconocimiento y ya no digamos apoyo institucional. De manera que, desde aquí, mis ánimos, apoyo y reconocimiento a todos los compañeros de profesión que cada día luchan por seguir saliendo adelante y prestar a las empresas y empresarios el mejor servicio posible. ■

Se ha previsto que a partir del día 1 de febrero los trabajadores autónomos puedan compatibilizar la prestación por cese de actividad con el trabajo por cuenta propia





## **EUROPREVEN, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
HIGIENE INDUSTRIAL  
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA  
VIGILANCIA DE LA SALUD**

Desde su nacimiento EUROPREVEN ha experimentado un crecimiento continuo, ofreciendo en la actualidad una amplia cobertura a todo el territorio nacional con una red asistencial propia de más de 300 profesionales distribuidos en más de 100 Delegaciones con el fin de acercarnos a nuestros clientes.



### **SOLICITE SU PRESUPUESTO**

@ europreven@europreven.es

(+34) 902 120 264

www.europreven.es

# El problema no es Andorra, ni Malta, ni Estonia, ni Gibraltar ni ningún territorio de baja fiscalidad del mundo. El problema es el infierno fiscal español



David Castillo

Socio Director de Blue Consulting  
[david.castillo@blueconsulting.eu](mailto:david.castillo@blueconsulting.eu)

En los últimos días vuelve a sonar en los medios de comunicación el nombre de Andorra a raíz de la polémica del traslado de residencia de un famoso *youtuber*.

Bien, llevo más de diez años dedicándome a la asesoría de empresas y a la planificación fiscal internacional. No es nuevo. Cada cierto tiempo interesa hacer sangre con algún país en concreto, lo he visto con Andorra, con Mónaco, con Panamá, con Belice, con Suiza y un largo etcétera. Y después de todos estos años me sigue sorprendiendo que nadie tenga valor de arremeter contra, por ejemplo, Estados Unidos, donde en muchos estados la tributación no llega ni al 5%, donde en un edificio de Delaware –por citar un ejemplo– se hospedan más de 300 sociedades filiales del Ibex35. Claro, es más fácil arremeter contra un país pequeño y aparentemente vulnerable, que no contra un gigante como el norteamericano.

Mi título lo dice bien claro. El problema aquí es el infierno fiscal español, no nos engañemos. España tiene una Agencia Tributaria con competencias sobredimensionadas que llevan a prácticas dudosas en muchos casos fuera de la ley, unos funcionarios con objetivos terribles, una presión recaudatoria abominable, unas actas con invenciones dignas del peor libro de terror, una indefensión para el contribuyente infinita, y un resultado clarísimo: Más del 50% de actos de la AEAT los tumban los tribunales. Juzguen ustedes mismos, ¿de verdad quieren seguir pagando impuestos y contribuyendo en un país así? ¿Cuándo los con-

tribuyentes españoles van a dejar de pagar por miedo y van a empezar a defender seriamente sus derechos ante los tribunales?

Me sorprende también la crítica de determinados medios de comunicación con filiales en la Isla de Man o en Jersey, empresarios con PLC's en Luxemburgo (Impuesto de sociedades del 1%), o presentadoras archiconocidas que tienen una SICAV con 99 «amigos» –amigos para ella, mariachis para hacienda– que tributan sus grandes rentas a tipos inferiores al 3%. Eso sí delante de la cámara nos envolvemos en la bandera de España para sacar un argumento populista, carente de valor, demagogico y con muy poco sentido.

Tal vez antes de criticar a alguien que decide trasladar su residencia de forma totalmente legal para, entre otras cosas, tener un ahorro fiscal del 40%, deberíamos analizar qué está fallando en el sistema español. Está demostrado que países más grandes que España funcionan a la perfección con una tributación menor, en algunos casos de menos de la mitad de lo que se paga en España. Por tanto, mi pregunta es, si un país funciona con ciudadanos y empresas que soportan la mitad de la presión fiscal que se soporta en España y además reciben unos servicios de calidad, ¿qué está haciendo mal España?, ¿Dónde está el dinero?, ¿En qué o en quién se invierte la cantidad ingente de dinero que sale del bolsillo de los ciudadanos y las empresas de España?

Hablemos de números. En España la seguridad social de un empleado cuesta alrededor del 40% de su salario, en Andorra es del 20, en Malta del 22, en Gibraltar del 19, en Holanda del 15. El sistema funciona, tienen sistemas sanitarios punteros y esquemas de pensiones individuales sensacionales. ¿Dónde va a parar realmente el dinero de las cotizaciones sociales españolas?

Lo mismo pasa con el IVA o el IS. Algunos contribuyentes ceden al Estado en forma de varios impuestos cerca del 70% de lo que ganan. ¿Es eso más justo que vivir en uno de los países más seguros del mundo, en un entorno natural privilegiado, con tres sistemas educativos gratuitos, con un sistema sanitario reconocido mundialmente y donde además los tipos impositivos máximos son del 10%? Mudarse a Andorra, no es un delito, no es antiético, no es amoral, es una sabia decisión. Andorra no es un paraíso fiscal desde el 2012, para España desde el 2016.

Cambiar un país es muy difícil, marcharte de él puede ser más sencillo de lo que piensas. ■

# Lecturas de interés



## Por una España digital

Javier Rodríguez Zapatero

**EMPRESA ECONOMÍA DE LA EMPRESA**

Existen muchos datos objetivos que indican que España se encuentra entre los países más privilegiados del mundo. Pero en su horizonte se ven demasiados nubarrones que son, además, demasiado oscuros. Un enorme desempleo de larga duración, un sistema de pensiones en riesgo, una generación de jóvenes que tiene dificultades para encontrar un primer empleo decente, una excesiva dependencia del turismo y de la construcción y un estado de bienestar que, si no se reforma, será insostenible.

¿Cómo se reinventa un país así? Mediante una renovación que pase por lo digital. Pero el término «digital» no es una etiqueta, ni un apellido, ni siquiera únicamente una tecnología. Es una cultura. La España digital deberá ser un país nuevo para una nueva era. Un país que ofrezca oportunidades, crezca y se desarrolle, que coloque internet en el centro de su estrategia económica y administrativa, apueste por la educación digital y el emprendimiento, y utilice lo anterior para ahondar en la transparencia y la libertad. Una cultura, en definitiva, que apueste por la I+D+I y tenga plena consciencia de que, sin la transformación digital, las empresas mueren y el gobierno se vuelve inoperante. España necesita sumarse a esta cuarta revolución industrial, la digital. Y este libro es el empujón que necesita.

## El dominio mental

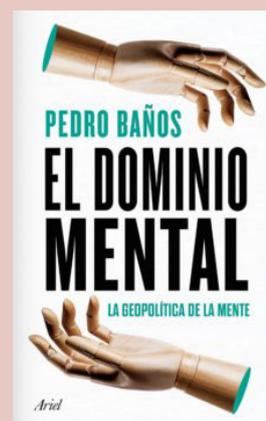
Pedro Baños

**CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES POLÍTICA INTERNACIONAL**

Un libro sobre el control mental y social como herramienta de poder. Qué es el dominio mental, para qué sirve y cómo se controlan las poblaciones.

Tras los exitosos *Así se domina el mundo* y *El dominio mundial*, Pedro Baños dirige su atención en este nuevo libro a las técnicas que el poder utiliza para controlar nuestras emociones, porque quien consigue manejar las emociones es capaz de condicionar las decisiones de las personas.

El poder, como estructura de control de la masa, no ignora que esta es manipulable por medio del contagio sugestivo, ni que tiene sed de sometimiento y demanda ilusión, fantasía y afectividad. Para lograr este dominio mental existen técnicas muy sofisticadas, como el lavado de cerebro, que supone el adoctrinamiento repetitivo, el monopolio y control de la información y las comunicaciones, la anulación del sentido crítico, el refuerzo de las dependencias grupales y emocionales, la modificación y restricción de la dieta (reducción de glucosa y proteínas), y la despersonalización. Hoy en día estas acciones son mucho más sencillas gracias a los avances tecnológicos, y lo serán aún más a corto plazo, lo que permitirá que los poderosos logren el dominio absoluto de las poblaciones.



## Telaraña de deuda

Ellen Hodgson Brown

**ECONOMÍA INTERNACIONAL**

El dinero es parte de nuestra vida diaria, pero entendemos poco sobre cómo se crea, de dónde viene y quién lo controla, debido a que el proceso ha sido objeto de desinformación por parte de los banqueros más ricos, quienes quieren mantenernos en la oscuridad y así proteger un sistema diseñado para aumentar la desigualdad económica. Ellen Hodgson Brown revela el engaño y presenta un panorama claro del abismo financiero al que nos dirigimos, centrándose en un fraude fundamental del sistema bancario: los bancos privados se han apoderado de la creación y control del sistema monetario internacional, en una red de dinero-deuda que genera un beneficio constante a sus productores y somete a las naciones a una creciente e innecesaria montaña de deuda, imposible de pagar.

Exponer la insostenible situación actual es un primer paso para desligarnos del control maligno del mundo en manos de una muy pequeña pero poderosa facción financiera. Partes del libro hacen énfasis en el banco central de los Estados Unidos, así como en la historia de esta nación, pues su modelo de dinero ha sido implementado alrededor del mundo, incluyendo los países de América Latina. También se recogen ejemplos del desarrollo de nuevos modelos bancarios en los cinco continentes.

# TE ACOMPAÑAMOS DONDE QUIERAS LLEGAR

## OFICINAS INTERNACIONALES

### ANDORRA

Avda. Ferreres, s/n  
Tel. +376851300  
AD300 Ordino

C. Prat de la Creu 103, 1-4  
Tel. +376.851.300  
AD500 Andorra la Vella

### ARGENTINA

Suipacha 924 PB, entre Marcelo T  
de Alvear y Paraguay  
CP 1008AAT - Ciudad Aut. Bs. As.  
Tel: 00 5411 4814 4070  
Fax: 00 5411 4812 9784  
Buenos Aires

### COLOMBIA

Carrera 10 N. 96 - 25 Oficina 412  
Edificio Centro Ejecutivo, Bogotá  
Telf: 57 (1) 749 82 97 / 749 82 98

### ECUADOR

Av. 9 de Octubre #806 y  
Av. 9 de Octubre, Edif. Induauto, 4º, of. 403  
Tel. 593-4 2295319 - 6047001  
Guayaquil (Ecuador)

Puerto de Santa Ana, Ciudad del Río  
Edificio The Point, piso 9, oficina 910  
Guayaquil (Ecuador)  
Tel.: (+593) 4 390 7415  
gerencia@milaudit.com

### EL SALVADOR

Final Paseo General Escalón  
Calle Arturo Ambrogi, 19-303  
Colonia Escalón  
Tel.: + 503 25666444 - 503 25666555  
San Salvador

### ESTONIA

3rd floor, Metro Plaza, Viru  
Väljak 2. 10111 Tallinn  
Tel. +3726631272

### GIBRALTAR

WTC, 6 Bayside Rd., 1st GX11  
Tel. +350.2000.8092  
1AA Gibraltar

### GUATEMALA

Vía 5, 4-50 zona 4, edificio Maya,  
Sexto Nivel, of. 612  
01004 Ciudad de Guatemala  
00 502 23 31 06 95  
00 502 23 32 50 01

### IRLANDA

Block C, 77 Sir John Rogerson's Quay, Grand  
Canal Dock  
Tel. +353.1.699.2135  
D02 NP08 Dublin

### MALTA

Dragonara Rd. & Bldg., 5th STJ  
Tel. +356.2034.5003  
3141 St. Julian's

### MIAMI

2320 Ponce de León Blvd.  
Coral Gables, Florida 33134  
+1 305.444.8800  
+1 305.444.4010

### PANAMÁ

Altos del Chase, 31 G  
Corregimiento de Bethania  
Ciudad de Panamá  
+ 507 6070 1226

### PORTUGAL

Avda. Liberdade, 258, 9.ª pl.  
1250 - 149 Lisboa  
+351 218822660  
+351 218822661

### REINO UNIDO

Portland House Victoria Bressenden Pl.  
Tel. +44.20.3519.8062  
SW1E 5RS London

### URUGUAY

Misiones 1372  
Edificio de los Patricios  
Telefax 00 5982 917 0809  
Montevideo

### VENEZUELA

Av. Urdaneta, Edif. Platanal 37,  
Nivel Mezanine, of. A y B2  
Caracas  
Tel. 00582125628575 / 6042

Centro Seguros Sudamérica,  
P 11, of. 11-G  
El Rosal, Chacao, Caracas  
Tel. 00582129531453 / 3846



918 053 163  
info@adade.es  
www.adade.es

## ÁLAVA

C/ General Alava, 10, 5ª planta  
01005 Vitoria (Alava)  
Tlf. 945 132 887  
alava@adade.es

## ALBACETE

C/ Teodoro Camino, 28, entresuelo  
02002 Albacete  
Tlf. 967 232 113  
albacete@adade.es

C/ Gracia, 15  
02005 Albacete  
Tlf. 967 215 394  
trayus@trayus.com

C/ Alfonso XII, 46  
02630 La Roda (Albacete)  
Tlf. 967 441 607  
josemiguel@asesorialamancha.com

C/ Balmes, 1  
02400 Hellín (Albacete)  
Tlf. 867 215 394  
garciaminguez@e-consulting.org

## ALICANTE

Avda. Maisonave, 33-39  
Zona jardín, entreplanta  
03003 Alicante  
Tlf. 965 985 083  
alicante@adade.es

C/ Diana, 6 (Pasaje Ferrería)  
03700 Denia (Alicante)  
Tlf. 965 788 272  
info@e-consulting.org

C/ María Cristina, 31, bajo  
03660 Novelda (Alicante)  
Tlf. 965 602 964  
admin@asesorialopezandres.com

## ALMERÍA

Minero, 2, 1º  
Tel. 950 244 027  
04001 Almería

Pº de Almería, 22, 2ª planta  
Tel. 950 251 866  
04001 Almería  
almeria@adade.es

## ASTURIAS

C/ Sanz Crespo, 5  
33207 Gijón (Asturias)  
Tlf. 985 175 704

C/ Manuel Pedregal, 2  
33001 Oviedo (Asturias)  
Tlf. 985 209 260  
asturias@adade.es

## BADAJOS

C/ Fernando Garrorna Arcas, 6, of. 5  
06011 Badajoz  
Tlf. 924 224 425  
badajoz@adade.es

C/ Adolfo Díaz Ambrona, 34, 1º  
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)  
Tlf. 924 841 712  
villanueva.ba@adade.es

Avenida de la Constitución, 2ª  
Tel. 924 630 511  
06640 Talarrubias (Badajoz)  
villanueva.ba@adade.es

## BALEARES

C/ Tomás Luis de Victoria, 11, bajos  
07004 Palma de Mallorca (Baleares)  
Tlf. 971 202 150  
baleares@adade.es

## BARCELONA

C/ Mallorca, 214, ático 1º  
08008 Barcelona  
Tlf. 934 880 505  
barcelona@adade.es

Gran Vía Carlos III, 94, 9ª pl.  
08028 Barcelona  
Tlf. 936 859 077  
trade@e-consulting.org

C/ Equador, 22, bajos  
08029 Barcelona  
Tlf. 935 179 155  
info@e-consulting.org

Avda. Francesc Macià, 60, 15e 2a  
Edifici Torre Mil-lenium  
08208 Sabadell (Barcelona)  
Tlf. 937 261 798  
gempsa@e-consulting.org

C/ El Plá, 80  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
(Barcelona)  
Tlf. 936 668 161  
traysal@e-consulting.org

C/ Joan Maragall, nº 56  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
(Barcelona)  
Tlf. 936 850 837  
gesad@e-consulting.org

C/ Ramon Llull, 61-65,  
08224 Terrassa (Barcelona)  
Tlf. 937 339 888  
prodegest@e-consulting.org

C/ Barcelonés, 36 - Pol. Ind. La Borda  
08140 Caldes de Montbui (Barcelona)  
Tlf. 938 655 709  
dinamis@e-consulting.org

C/ Sant Llorenç, 15  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
(Barcelona)  
Tlf. 936 850 837  
gesad@e-consulting.org

GESTIO I ESTUDIS  
ADMINISTRATIUS, SL  
Cl Joan Maragall, nº 56  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
(Barcelona)  
gesad@e-consulting.org

C/ Jaume Balmes, 8  
08830 San Boi de Llobregat (Barcelona)  
Tlf. 936 300 561  
fiscal.stboi@adade.es

C/ Jaume Balmes, 3  
08120 La Llagosta (Barcelona)  
Tlf. 935 607 854  
lallagosta@assessoriallagosta.es

C/ Santa Ana, 9  
08290 Cerdanyola del Valles (Barcelona)  
Tlf. 935 807 777  
cerdanyola@gescontrolrc.es

## BURGOS

C/ San Lesmes, 4-6, edif. Adade  
09004 Burgos  
Tlf. 947 257 577  
burgos@adade.es

## CÁDIZ

C/ Manuel Álvarez, 51, 1º, of. 9  
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)  
Tlf. 625 549 414  
cadiz@adade.es

## CASTELLÓN

C/ Navarra, 89 bajo y entlo.  
12002 Castellón  
Tlf. 964 242 122  
castellon@adade.es

Plaza Rei Jaime I, 8, planta baja  
12400 Segorbe (Castellón)  
Tlf. 964 713 950  
castellon.segorbe@adade.es

C/ Pere Gil, 2  
12540 Vila Real (Castellón)  
Tlf. 964 506 364  
castellon.villareal@adade.es

## CUENCA

C/ San Esteban, 2, 3º A  
16001 Cuenca  
Tlf. 963 915 519  
cuenca@adade.es

## GIRONA

C/ Bisbe Lorenzana, 18  
17800 Olot (Girona)  
Tlf. 972 276 050  
olot.raquel@adade.es

## GRANADA

Urbanización Alcázar Genil , 2  
Edificio Zoraída, local 4  
18006 Granada  
Tlf. 958 136 295  
granada@adade.es

## LEÓN

C/ Rodríguez del Valle, 6  
24002 León  
Tlf. 987 232 155  
leon@adade.es

## LUGO

C/ Inés de Castro, 6  
27400 Monforte de Lemos (Lugo)  
Tlf. 982 410 877  
lugo.monforte@adade.es

## MADRID

Travesía de Téllez, 4, ent. izq. dcha.  
28007 Madrid  
Tlfs. 911 270 010  
info@adade.es

Travesía de Téllez, 4, ent. izq.  
28007 Madrid  
Tlfs. 915 595 800  
contabilidad@adade.es

C/ Alfonso XII, 10, entpl. izqda.  
28014 Madrid  
Tlf. 910 726 723  
medinamorales@e-consulting.org

C/ Alcorisa, 13  
28043 Madrid  
Tlf. 912 434 108  
madrid.alcobendas@adade.es

Pablo Picasso, 6  
Tel. 916 549 487  
28100 Alcobendas (Madrid)  
madrid.alcobendas@adade.es

Avda. de Leganés, 54, 1º, despacho 27  
28923 Alcorcón (Madrid)  
Tlf. 916 434 112  
madrid.alcorcon@adade.es

Ctra. Campo Real, km, 1,3  
Centro Negocios La Poveda, 1ª pl.  
28500 Arganda del Rey (Madrid)  
Tlf. 918 704 550  
rceleven@e-consulting.org

Trópico, 6 A, planta 2, of. D2  
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)  
Tlf. 916 562 696  
madrid.torreon@adade.es

## MÁLAGA

Avenida Aurora, 1, entreplanta  
29002 Málaga  
Tlf. 952 319 481  
malaga@adade.es

C/ Río Guadalhorce, 2  
Edificio El Efebo, local 3-bajo  
29200 Antequera (Málaga)  
Tlf. 952 703 035  
antequera@e-consulting.org

## MURCIA

C/ Antonio Machado, 1  
30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)  
Tlf. 673 353 244  
murcia@adade.es

## NAVARRA

C/ Doctor Huarte, 1, 4º dcha.  
31003 Pamplona (Navarra)  
Tlf. 948 236 658  
gilgoyache@e-consulting.org

## OURENSE

C/ Concordia, 29, 2º  
32003 Ourense  
Tlf. 988 237 902  
ourense@adade.es

## SORIA

C/ Doctrina, 2  
42002 Soria  
Tlf. 975 230 344  
soria@adade.es

Fuente del Suso, 35  
Tel. 976 645 272  
42110 Ólvega (Soria)  
soria@adade.es

## TARRAGONA

C/ Larache, 8  
43870 Amposta (Tarragona)  
Tlf. 977 702 967  
tarragona.amposta@adade.es

C/ Cristofor Colón, 4-6 / 4º-4º  
43001 Tarragona  
Tlf. 977 241 703  
tgn@adade.es

## TENERIFE

C/ Heliodoro Rodríguez López, 7, 2º,  
ofs. 5-7  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tlf. 922 882 388  
a&g.tenerife@e-consulting.org

## TOLEDO

Avenida Coronel Baeza, 80  
Tel. 925 221 700  
45001 Toledo  
toledo@adade.es

Calle Panamá, 12  
45004 Toledo (Toledo)  
Tlf. 925 212 363  
asem@e-consulting.org

C/ Tamujar, 1  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tlf. 925 816 521  
toledo.talavera@adade.es

## VALENCIA

Gran Vía Fernando el Católico, 76  
46008 Valencia  
Tlf. 963 915 519  
valencia@adade.es

C/ Dos del Maig, 52, entlo. 3ª y 4ª  
46870 Ontinyent (Valencia)  
Tlf. 963 915 519  
valencia@adade.es

C/ Curtidores, 1, 2º, 3º  
46600 Alzira (Valencia)  
Tlf. 963 915 519  
valencia@adade.es

Avda. del Oeste, 19  
Tel. 963 531 136  
46001 Valencia  
Tel. 963 531 136  
graconsultores@graconsultores.com

Los Leones, 60, bajo  
Tel. 963 288 125  
46022 Valencia  
asesoriadanalo@e-consulting.org

## VALLADOLID

C/ Ferrocarril, 4  
47004 Valladolid  
Tlf. 983 396 442  
deferre@e-consulting.org

## ZARAGOZA

C/ San Jorge, 7, entresuelo  
50001 Zaragoza  
Tlf. 976 204 111  
zaragoza@adade.es

C/ Libertad, 1  
50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza)  
Tlf. 976 663 915  
ejea@z.adade.es



OPERACIONES CORPORATIVAS



CONSULTORÍA FINANCIERA



EMPRESA FAMILIAR



ESTRATEGIA EMPRESARIAL  
Y NUEVOS MERCADOS



PLANIFICACIÓN FISCAL



ASESORÍA

918 053 163  
info@adade.es  
www.adade.es